

---

## **Parte VIII**

### **Acuerdos regionales**

## Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria . . . . .	513
I. Examen de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas en relación con puntos temáticos . . . . .	516
Nota . . . . .	516
A. Decisiones sobre cuestiones temáticas relacionadas con el Capítulo VIII de la Carta . . .	516
B. Deliberaciones sobre cuestiones temáticas relativas a la interpretación y la aplicación del Capítulo VIII de la Carta . . . . .	519
II. Reconocimiento de los esfuerzos realizados por los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de controversias . . . . .	532
Nota . . . . .	532
A. Decisiones relativas a los esfuerzos realizados por los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de controversias . . . . .	532
B. Deliberaciones relativas al arreglo pacífico de controversias por los acuerdos regionales. . . . .	534
III. Operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por acuerdos regionales . . . . .	536
Nota . . . . .	536
A. Decisiones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por acuerdos regionales . . . . .	536
B. Deliberaciones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por acuerdos regionales. . . . .	540
IV. Autorización del uso de medidas coercitivas por parte de los acuerdos regionales. . . . .	542
Nota . . . . .	542
A. Decisiones relativas a la autorización del uso de medidas coercitivas por los acuerdos regionales. . . . .	543
B. Deliberaciones relativas a la autorización del uso de medidas coercitivas y la aplicación de otras medidas en virtud del Capítulo VII por los acuerdos regionales . . . . .	544
V. Presentación de informes por los acuerdos regionales acerca de sus actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales . . . . .	545
Nota . . . . .	545
A. Decisiones relativas a la presentación de informes por los acuerdos regionales . . . . .	545
B. Deliberaciones relativas a la presentación de informes por los acuerdos regionales. . . . .	547

---

## Nota introductoria

### Artículo 52

1. *Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.*

2. *Los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad.*

3. *El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad.*

4. *Este Artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos 34 y 35.*

### Artículo 53

1. *El Consejo de Seguridad utilizará dichos acuerdos u organismos regionales, si a ello hubiere lugar, para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad. Sin embargo, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad, salvo que contra Estados enemigos, según se les define en el párrafo 2 de este Artículo, se tomen las medidas dispuestas en virtud del Artículo 107 o en acuerdos regionales dirigidos contra la renovación de una política de agresión de parte de dichos Estados, hasta tanto que a solicitud de los gobiernos interesados quede a cargo de la Organización la responsabilidad de prevenir nuevas agresiones de parte de aquellos Estados.*

2. *El término “Estados enemigos” empleado en el párrafo 1 de este Artículo se aplica a todo Estado que durante la Segunda Guerra Mundial haya sido enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta.*

### Artículo 54

*Se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.*

En el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas se consagra el fundamento constitucional para la participación de los acuerdos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales<sup>1</sup>. Si bien el Artículo 52 alienta la participación de los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de las controversias antes de que sean examinadas por el Consejo de Seguridad, el Artículo 53 permite que este utilice los acuerdos regionales para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad y con su autorización expresa. El Artículo 54 establece que los acuerdos regionales deben mantener al Consejo informado de sus actividades en todo momento.

---

<sup>1</sup> El Capítulo VIII de la Carta hace referencia a los “acuerdos u organismos regionales”. A los efectos del *Repertorio*, se entenderá que el término “acuerdos regionales” engloba organizaciones regionales y subregionales, así como otras organizaciones internacionales.

---

Durante el período que se examina, el Consejo subrayó la importancia de reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos regionales en la lucha contra la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la prevención de conflictos y la mediación, y el mantenimiento y la consolidación de la paz, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta. El Consejo reafirmó los progresos realizados en la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y siguió alentándolos a colaborar en cuestiones de paz y seguridad en África, sobre la base de las consultas conjuntas anuales entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. Los dos Consejos celebraron su quinto seminario oficioso conjunto y su decimocuarta reunión consultiva anual conjunta, que se realizaron por videoconferencia los días 29 y 30 de septiembre de 2020, respectivamente<sup>2</sup>. Además de la colaboración con la Unión Africana y la Unión Europea, la colaboración con otras organizaciones, como la Liga de los Estados Árabes, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) ocuparon un lugar destacado en los debates mantenidos en el Consejo de Seguridad.

Como se describe más detalladamente en la sección II, en 2020, la labor del Consejo se vio muy afectada por la pandemia de COVID-19. Al no poder celebrar las sesiones en el Salón del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo iniciaron la práctica de celebrar videoconferencias y, a partir del 14 de julio de 2020, el Consejo desarrolló un modelo híbrido, en el que se alternaban las sesiones presenciales con las videoconferencias. Por tanto, en la parte VIII del presente suplemento figuran debates de relevancia constitucional para el Capítulo VIII de la Carta celebrados tanto en el contexto de sesiones como de videoconferencias.

En 2020, los miembros del Consejo examinaron modos de seguir aumentando la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales en materia de prevención de conflictos y mediación, abordar de forma colectiva nuevas amenazas, como los riesgos para la seguridad climática, y promover mecanismos de seguridad colectiva en el golfo Pérsico. Además, los participantes en las sesiones y videoconferencias siguieron deliberando sobre las modalidades para garantizar una financiación previsible y sostenible de las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por la Unión Africana y las organizaciones subregionales africanas.

En relación con el arreglo pacífico de controversias, el Consejo siguió destacando en sus decisiones el importante papel que ejercían los acuerdos regionales y subregionales, en particular las comunidades económicas subregionales, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, para promover la reconciliación, la mediación y los buenos oficios con miras a poner fin a los conflictos y conseguir que los procesos de paz dieran frutos. El Consejo puso de relieve los esfuerzos de mediación de los acuerdos regionales y subregionales en relación con las crisis políticas y la aplicación de los acuerdos de paz en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Guinea-Bissau, Libia, Malí, Somalia, Sudán del Sur, la región de África Central, y África Occidental y el Sahel.

En cuanto a las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por organizaciones regionales, el Consejo renovó la autorización de dos misiones ya existentes, a saber, la Misión de la Unión Africana en Somalia y la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUFOR Althea)<sup>3</sup>; por su parte, la Fuerza de Kosovo, de la Organización del Tratado del Atlántico Norte,

---

<sup>2</sup> Véase [A/75/2](#). Para más información sobre la práctica anterior relativa a las reuniones conjuntas oficiosas del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, véanse *Repertorio, Suplemento 2008-2009 a 2019*, parte II, secc. I.C.

<sup>3</sup> Resolución [2520 \(2020\)](#), párr. 9, y resolución [2549 \(2020\)](#), párr. 3.

---

siguió funcionando sin que se hubieran adoptado decisiones con respecto a su mandato. El Consejo apoyó los esfuerzos que seguía realizando la Unión Africana para ampliar su función de mantenimiento de la paz y la de las organizaciones subregionales africanas, y subrayó la importancia de avanzar en el logro de una mayor autonomía para la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel. Al igual que en períodos anteriores, el Consejo autorizó la adopción de medidas coercitivas por organizaciones regionales y subregionales fuera del marco de las operaciones de mantenimiento de la paz, por ejemplo en relación con Libia, Somalia y Sudán del Sur, y siguió pidiendo a las organizaciones regionales que presentaran informes, en particular sobre la ejecución de los mandatos de las operaciones regionales de mantenimiento de la paz pertinentes y la cooperación con las Naciones Unidas.

A continuación se describe la práctica del Consejo con arreglo al Capítulo VIII de la Carta en 2020, dividida en cinco secciones. Cada una de las secciones abarca tanto las decisiones adoptadas por el Consejo como los debates celebrados en sus sesiones y videoconferencias. En la sección I se examina la práctica del Consejo con respecto a la cooperación con los acuerdos regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en relación con cuestiones de carácter temático. La sección II trata del reconocimiento por el Consejo de los esfuerzos realizados por los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de las controversias, en el marco del Artículo 52 de la Carta. La sección III abarca la práctica del Consejo con respecto a su cooperación con las organizaciones regionales en la esfera del mantenimiento de la paz. En la sección IV se describe la práctica del Consejo a la hora de autorizar medidas coercitivas por parte de las organizaciones regionales fuera del contexto de las operaciones regionales de mantenimiento de la paz. La sección V versa sobre la presentación de informes acerca de las actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales realizadas por los acuerdos regionales.

## I. Examen de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas en relación con puntos temáticos

### Nota

En la sección I se examina la práctica del Consejo en 2020 con respecto a su cooperación con organizaciones regionales en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en el marco del Capítulo VIII de la Carta, en relación con cuestiones de carácter temático. La sección se divide en dos subsecciones. La subsección A abarca las decisiones sobre cuestiones temáticas relacionadas con el Capítulo VIII y la subsección B trata las deliberaciones sobre cuestiones temáticas relativas a la interpretación y la aplicación del Capítulo VIII.

### A. Decisiones sobre cuestiones temáticas relacionadas con el Capítulo VIII de la Carta

Durante el período que se examina, el Consejo se refirió explícitamente al Capítulo VIII de la Carta en tres de sus decisiones, adoptadas en el marco de los puntos temáticos titulados “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” y “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. El texto de esas disposiciones figura en el cuadro 1.

Cuadro 1

#### Decisiones adoptadas en 2020 que contienen referencias explícitas al capítulo VIII

<i>Punto</i>	<i>Decisión y fecha</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Disposiciones</i>
Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	<a href="#">S/PRST/2020/11</a> 4 de diciembre	Segundo párrafo	El Consejo de Seguridad reitera que su responsabilidad primordial con arreglo a la Carta es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y recuerda que la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales en los asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta, puede mejorar la seguridad colectiva
Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	<a href="#">S/PRST/2020/1</a> 9 de enero	Sexto párrafo	El Consejo de Seguridad subraya la importancia del papel de las organizaciones y mecanismos regionales y subregionales y de la cooperación con ellos, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, contribuyendo a los esfuerzos internacionales por defender la Carta. El Consejo acoge con beneplácito la contribución de las organizaciones regionales y subregionales a la promoción y realización de actividades acordes con la Carta. A ese respecto, el Consejo las insta a que sigan fortaleciendo la conciencia de la Carta y a que la respeten en todas sus actividades

Punto	Decisión y fecha	Párrafos	Disposiciones
			relacionadas con la paz y la seguridad internacionales. El Consejo invita a las organizaciones regionales y subregionales a que consideren la posibilidad de prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en sus esfuerzos por respetar la Carta en sus compromisos, y a que fortalezcan su cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones para consolidar la adhesión de los Estados Miembros a la Carta, incluso mediante el fomento de la colaboración, el diálogo y el intercambio de opiniones.
	Resolución <a href="#">2553 (2020)</a> 3 de diciembre	Párr. 21	Subraya la importancia de las alianzas y la cooperación con los acuerdos y organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, para apoyar la reforma del sector de la seguridad, así como para lograr una mayor implicación regional

En otras decisiones adoptadas en el marco de varios puntos temáticos, el Consejo, sin hacer referencia explícita al Capítulo VIII de la Carta, reconoció e hizo referencia al papel de los acuerdos regionales y subregionales. En relación con el punto titulado “Los niños y los conflictos armados”, el Consejo emitió una declaración de la Presidencia el 12 de febrero en la que, entre otras acciones, alentó al Secretario General a que, por ejemplo, por conducto de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, difundiera ampliamente las orientaciones prácticas entre las entidades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y otros agentes pertinentes que participaban en procesos de paz y mediación y que promoviera el uso de las orientaciones prácticas en los procesos de paz y mediación respaldados, patrocinados y facilitados por las Naciones Unidas<sup>4</sup>. En la misma declaración de la Presidencia, el Consejo alentó a las entidades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales que participaban en procesos de paz y mediación a que aumentaran la cooperación y la colaboración para promover la integración de las cuestiones de protección infantil en los procesos de

paz, e instó a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y otras partes interesadas a que aseguraran que en todas las negociaciones de paz, los acuerdos de alto el fuego y de paz y las disposiciones de vigilancia del alto el fuego se incluyeran disposiciones de protección infantil relativas a la liberación y reintegración de los niños que hubieran estado asociados a fuerzas o grupos armados, incluidos unos procedimientos operativos estándar para la pronta entrega de los niños a los agentes civiles de protección infantil pertinentes<sup>5</sup>. En relación con el mismo tema, el Consejo emitió una declaración de la Presidencia el 10 de septiembre en la que, entre otras cosas, expresaba preocupación por las violaciones y los abusos de carácter regional y transfronterizo cometidos contra los niños afectados por los conflictos armados, y exhortaba a los Estados Miembros, a las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz y misiones políticas de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países, y a los órganos regionales y subregionales a que, en el marco de sus respectivos mandatos y en estrecha cooperación con los Gobiernos de los países interesados, sigan esforzándose por establecer y aplicar estrategias adecuadas y mecanismos de coordinación para

<sup>4</sup> S/PRST/2020/3, décimo párrafo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, párrafos 12º y 16º.

intercambiar información y cooperar en materia de protección infantil<sup>6</sup>.

En relación con el punto titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, el Consejo emitió una declaración de la Presidencia el 4 de diciembre en la que hizo varias referencias al importante papel de la Unión Africana y, entre otras cosas, siguió alentando a las Naciones Unidas y a la Unión Africana a que intensificaran sus esfuerzos por coordinar su participación de manera que se apoyaran mutuamente<sup>7</sup>. El Consejo también expresó su disposición a seguir cooperando y colaborando con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en cuestiones relativas a la paz y la seguridad en África, y alentó a las Naciones Unidas y a la Unión Africana a que siguieran aprovechando sus consultas anuales para fomentar la implementación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad en lo que respectaba a sus contextos específicos<sup>8</sup>.

En relación con el punto titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, el 1 de julio, el Consejo aprobó la resolución 2532 (2020), en la que, entre otras cosas, recalca que la lucha contra la pandemia requería mayor cooperación y solidaridad a nivel nacional, regional e internacional, y reconocía las iniciativas y medidas propuestas por el Secretario General en relación con la respuesta a las posibles repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los países afectados por conflictos<sup>9</sup>. En la resolución 2535 (2020), aprobada el 14 de julio, que se centraba en la participación de la juventud en la consolidación de una paz sostenible, el Consejo, entre otras cosas, reconoció la labor que estaban llevando a cabo los Gobiernos nacionales y las organizaciones regionales e internacionales para implicar a la juventud en la consolidación y el mantenimiento de la paz<sup>10</sup>, y alentó a los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales a que elaboraran y aplicaran políticas y programas para la juventud y facilitar su implicación constructiva, incluso estableciendo hojas de ruta locales, nacionales y regionales específicas sobre la juventud, la paz y la seguridad dotadas de suficientes recursos<sup>11</sup>. El Consejo también exhortó a

los Estados Miembros, las organizaciones regionales y el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, a que coordinaran y aumentaran su colaboración para aplicar las resoluciones 2250 (2015), 2419 (2018) y 2535 (2020), entre otras cosas mediante alianzas inclusivas con la juventud, y a que velaran por que existiera capacidad específica en relación con la juventud, la paz y la seguridad<sup>12</sup>.

En relación con el punto titulado “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, el Consejo aprobó la resolución 2518 (2020) el 30 de marzo, en la que, entre otras cosas, reafirmaba su determinación de adoptar medidas efectivas para seguir mejorando la relación de colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en relación con la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, y alentaba las asociaciones en apoyo de los esfuerzos de la Unión Africana por seguir elaborando políticas, orientaciones y actividades de capacitación a fin de garantizar la protección y la seguridad de su personal de mantenimiento de la paz<sup>13</sup>. En la resolución 2538 (2020), aprobada el 28 de agosto, el Consejo, entre otras cosas, exhortó a los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales a que intensificaran sus esfuerzos colectivos para promover la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres uniformadas y civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz a todos los niveles y en todos los puestos, incluidos los del personal directivo superior<sup>14</sup>. En la misma resolución, el Consejo alentó a los Estados Miembros a que formularan estrategias y medidas para aumentar el despliegue de mujeres uniformadas en las operaciones de mantenimiento de la paz, mediante actividades como apoyar la capacidad de las organizaciones regionales para adiestrar a mujeres uniformadas<sup>15</sup>. El Consejo también alentó la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales para promover la participación y el papel de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>16</sup>.

<sup>6</sup> S/PRST/2020/8, 21º párrafo.

<sup>7</sup> S/PRST/2020/11, párrafos 1º, 3º, 5º, 6º y 11º.

<sup>8</sup> *Ibid.*, párrafos 15º y 16º.

<sup>9</sup> Resolución 2532 (2020), párrafos sexto y octavo del preámbulo.

<sup>10</sup> Resolución 2535 (2020), decimonoveno párrafo del preámbulo.

<sup>11</sup> *Ibid.*, párr. 14.

<sup>12</sup> *Ibid.*, párr. 16.

<sup>13</sup> Resolución 2518 (2020), párr. 7.

<sup>14</sup> Resolución 2538 (2020), párr. 1.

<sup>15</sup> *Ibid.*, párr. 2 f).

<sup>16</sup> *Ibid.*, párr. 5.



## B. Deliberaciones sobre cuestiones temáticas relativas a la interpretación y la aplicación del Capítulo VIII de la Carta

En 2020, en sesiones y videoconferencias públicas, los miembros del Consejo y otros participantes debatieron el papel de las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con respecto a una amplia gama de asuntos, incluidos los siguientes: “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”<sup>17</sup>, “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”<sup>18</sup>, “Consolidación y sostenimiento de la paz”<sup>19</sup>, “La protección de los civiles en los conflictos armados”<sup>20</sup>, “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”<sup>21</sup>, “Exposición de la Presidencia en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa”<sup>22</sup>, “Exposición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”<sup>23</sup>, “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad [S/2017/507](#)”<sup>24</sup>, “La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”<sup>25</sup>, “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”<sup>26</sup> y “Las mujeres y la paz y la seguridad”<sup>27</sup>. Los debates celebrados en relación con el punto titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” sirvieron para poner de relieve la importancia del Capítulo VIII de la Carta (véase el caso 1), mejorar la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales para reducir eficazmente los riesgos humanitarios de las cuestiones de seguridad climática (véase el caso 4) y promover la colaboración con actores regionales para lograr un mecanismo de

seguridad colectiva a fin de reducir las tensiones en el golfo Pérsico (véase el caso 5). En relación con el punto titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, los participantes intercambiaron opiniones sobre la importancia de promover lazos más estrechos entre el Consejo y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) (véase el caso 2), el importante papel de la OIF en el mantenimiento y la consolidación de la paz (véase el caso 3) y la importancia de aumentar la cooperación del Consejo con la Unión Africana (véase el caso 6).

### Caso 1 Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

En su 8699ª sesión, celebrada el 9 de enero por iniciativa de Viet Nam, que ocupaba la presidencia del Consejo ese mes<sup>28</sup>, el Consejo mantuvo un debate a nivel ministerial en relación con el punto titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” y el subtema titulado “Defensa de la Carta de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales”<sup>29</sup>. En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General y de la Presidenta de The Elders, y varios oradores<sup>30</sup> invocaron explícitamente el Capítulo VIII de la Carta. En su exposición informativa, el Secretario General dijo que la Carta era visionaria al imaginar un mundo en el que las Naciones Unidas trabajaran de forma dinámica con las organizaciones regionales para mantener la paz y la seguridad internacionales<sup>31</sup>. Si bien el Capítulo VIII era anterior a la mayoría de los asociados regionales de la Organización, establecía un marco para la cooperación y la división del trabajo. Las Naciones Unidas estaban cooperando con las asociaciones regionales en formas nuevas y fundamentales, y el Secretario General había hecho mucho hincapié en una asociación estratégica con la Unión Africana, incluso mediante su iniciativa Silenciar las Armas en África y la Agenda 2063: el África que Queremos. La Unión Europea seguía prestando un firme apoyo a todo el programa de trabajo

<sup>17</sup> Véase [S/PV.8711](#), [S/2020/489](#), [S/2020/893](#) y [S/2020/1179](#).

<sup>18</sup> Véase [S/PV.8699](#), [S/PV.8699 \(Resumption 1\)](#), [S/PV.8699 \(Resumption 2\)](#), [S/2020/346](#), [S/2020/751](#), [S/2020/897](#), [S/2020/929](#), [S/2020/953](#), [S/2020/1037](#) y [S/2020/1176](#).

<sup>19</sup> Véase [S/PV.8723](#), [S/PV.8723 \(Resumption 1\)](#), [S/2020/799](#) y [S/2020/1090](#).

<sup>20</sup> Véase [S/2020/340](#), [S/2020/465](#) y [S/2020/930](#).

<sup>21</sup> Véase [S/2020/514](#), [S/2020/674](#), [S/2020/911](#) y [S/2020/1092](#).

<sup>22</sup> Véase [S/PV.8714](#).

<sup>23</sup> Véase [S/2020/560](#).

<sup>24</sup> Véase [S/2020/418](#).

<sup>25</sup> Véase [S/2020/1286](#).

<sup>26</sup> Véase [S/PV.8716](#), [S/2020/791](#) y [S/2020/836](#).

<sup>27</sup> Véase [S/2020/727](#) y [S/2020/1084](#).

<sup>28</sup> El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 31 de diciembre de 2019 ([S/2020/1](#)).

<sup>29</sup> Véanse [S/PV.8699](#), [S/PV.8699 \(Resumption 1\)](#) y [S/PV.8699 \(Resumption 2\)](#).

<sup>30</sup> Secretario General, Sudáfrica, Indonesia, Túnez, Singapur, Egipto y Rumania (véase [S/PV.8699](#)); Kuwait y Emiratos Árabes Unidos (véase [S/PV.8699 \(Resumption 1\)](#)); y Angola y Senegal (véase [S/PV.8699 \(Resumption 2\)](#)).

<sup>31</sup> Véase [S/PV.8699](#).

de las Naciones Unidas. La Organización también estaba trabajando para fortalecer los vínculos con todas las demás organizaciones regionales, incluida la ASEAN.

El representante de Sudáfrica dijo que la Carta era explícita en cuanto al papel de las organizaciones regionales, según estaba contemplado en el Capítulo VIII, en el que se establecían disposiciones a fin de que los acuerdos regionales abordasen cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Capítulo VIII era aún más pertinente en lo que respecta a las organizaciones regionales, sobre todo en el caso de la Unión Africana y las comunidades económicas regionales del continente africano, pues esas entidades habían creado mecanismos de paz y seguridad, entre los que se incluían mecanismos para la mediación, el mantenimiento y la consolidación de la paz. El representante pidió que siguieran los esfuerzos por fortalecer la cooperación y la coordinación con los acuerdos regionales a fin de garantizar que los esfuerzos se complementaran y reforzaran mutuamente.

Otros oradores se refirieron explícitamente al Capítulo VIII de la Carta. El representante de Indonesia dijo que, de conformidad con el Capítulo VIII, su delegación reconocía el importante papel de las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam hizo hincapié en la necesidad de realzar el papel de las organizaciones regionales y ampliar su colaboración con las Naciones Unidas y el Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad en sus respectivas regiones y fuera de ellas. Explicó que la Carta de las Naciones Unidas había inspirado la Carta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, que se había convertido en el marco jurídico de una comunidad de la ASEAN más fuerte y más cohesiva. En ese sentido, la ASEAN había confirmado su papel esencial e indispensable en la estructura de seguridad regional y en los esfuerzos por afrontar los desafíos regionales y mantener la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Varios miembros del Consejo destacaron la importancia de las organizaciones regionales en la prevención de conflictos y la mediación. El representante de Túnez señaló la importancia particular de la actitud preventiva y proactiva para mantener la paz y la seguridad, e hizo un llamamiento al Consejo para que afrontara las crisis en sus etapas iniciales, además de aprovechar plenamente el Capítulo VIII de la Carta alentando a las organizaciones regionales a

desempeñar el papel que les correspondía en la prevención de los conflictos y la solución de las crisis. El representante de Kuwait hizo hincapié en que el Consejo debía prestar más atención a las medidas preventivas destinadas a evitar las controversias abordándolas a su inicio y destacó la función constructiva que podían desempeñar las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad en los ámbitos regional e internacional, de conformidad con el Capítulo VIII, y pidió que aumentara la cooperación entre el Consejo y las organizaciones regionales<sup>32</sup>.

La representante de Angola dijo que en el Capítulo VIII de la Carta se reconocía el valor de los acuerdos y organismos regionales como primer recurso para el arreglo pacífico de las controversias locales<sup>33</sup>. Las perspectivas regionales eran fundamentales para comprender los problemas que se enfrentaban, mientras que el fomento de la capacidad regional era crucial para un despliegue rápido. Además, la oradora recalcó que la titularidad regional era esencial para que las soluciones eficaces se afianzaran. El representante del Senegal dijo que, habida cuenta del fuerte carácter regional que tenían la mayoría de los conflictos y del papel esencial que debían desempeñar los Estados vecinos en cualquier proceso de paz, su delegación creía que tenía sentido situar a las organizaciones regionales en el centro de los esfuerzos de paz, de conformidad con el Artículo 52.1 de la Carta.

Los participantes en la sesión también se centraron en la necesidad de reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. El representante de Singapur subrayó que las organizaciones regionales y subregionales habían desempeñado un papel cada vez más importante en el mantenimiento de la paz y la seguridad en los últimos años y observó que los esfuerzos de estas podían complementar las medidas del Consejo, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta<sup>34</sup>. Asimismo, acogió con beneplácito el creciente número de reuniones que el Consejo había celebrado con las organizaciones regionales en los últimos meses y dijo que esperaba con interés la reunión sobre la cooperación con la ASEAN. El representante de Egipto opinó que había que fortalecer las relaciones entre el Consejo y las organizaciones regionales de conformidad con el Capítulo VIII, y recordó que durante su presidencia de la Unión Africana, Egipto había trabajado para mejorar la relación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas en cuanto a la paz y la

<sup>32</sup> Véase [S/PV.8699 \(Resumption 1\)](#).

<sup>33</sup> Véase [S/PV.8699 \(Resumption 2\)](#).

<sup>34</sup> Véase [S/PV.8699](#).

seguridad, aprovechando al mismo tiempo las ventajas comparativas de ambas.

El representante de Rumania afirmó que el Capítulo VIII de la Carta sentaba las bases para la participación de las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, recordó que en 2005, como miembro no permanente del Consejo, Rumania había promovido la primera resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. La representante de los Emiratos Árabes Unidos observó que las organizaciones regionales y subregionales podían desempeñar un papel más importante en la solución de las tensiones regionales y en el logro de la seguridad y la estabilidad<sup>35</sup>. En ese sentido, instó al Consejo a fortalecer la coordinación con la Liga de los Estados Árabes (LEA) y la Unión Africana para hacer frente a la delicada situación de la seguridad en la región. Además, dijo que el Capítulo VIII de la Carta contenía un marco para aprovechar las ventajas comparativas que existían en los planos regional, subregional e internacional para hacer frente a las complejas crisis del momento.

**Caso 2**  
**Cooperación entre las Naciones Unidas**  
**y las organizaciones regionales**  
**y subregionales en el mantenimiento**  
**de la paz y la seguridad internacionales**

En su 8711<sup>a</sup> sesión, celebrada el 30 de enero por iniciativa de Viet Nam, que ocupaba la presidencia del Consejo ese mes<sup>36</sup>, el Consejo celebró una sesión informativa en relación con el punto titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” y el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental”<sup>37</sup>. En la sesión, el Consejo escuchó las exposiciones informativas del Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la ASEAN.

Varios miembros del Consejo<sup>38</sup> hicieron referencia explícita al Capítulo VIII de la Carta como el marco facilitado para las alianzas del Consejo con los acuerdos regionales y abogaron por seguir

reforzando la cooperación entre las Naciones Unidas y la ASEAN.

Los oradores destacaron las aportaciones y ventajas comparativas de las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El representante de Túnez, también en nombre del Níger y Sudáfrica, puso de relieve la importancia de la colaboración periódica entre el Consejo y las organizaciones regionales para buscar formas de alentar la solución pacífica de controversias y de mantener la paz y la seguridad de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta. Además, destacó que en varias ocasiones, las entidades regionales y subregionales habían demostrado un gran conocimiento y eficacia al tratar cuestiones locales. Su comprensión de las dinámicas locales y su percepción exhaustiva de la historia de los acontecimientos a veces contribuían mucho al logro de buenos resultados. Mediante una cooperación más estrecha, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales podían aprovechar sus respectivas ventajas comparativas en la búsqueda de soluciones eficaces a los problemas cada vez más complejos de la paz y la seguridad en todo el mundo. El representante de Túnez señaló también que era esencial que se celebrasen más consultas en el proceso de adopción de decisiones del Consejo con organizaciones regionales como la ASEAN, la LEA, la Unión Europea y la Unión Africana para lograr la convergencia estratégica y la coherencia con miras a abordar los complejos desafíos del momento en materia de paz y seguridad. Observó que la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales aún estaba lejos de colmar sus promesas, y que era necesario redoblar considerablemente los esfuerzos para que el Consejo de Seguridad pudiera aprovechar plenamente ese instrumento, con arreglo al Capítulo VIII. Se debía reflexionar más sobre cuestiones como la forma de fortalecer la coordinación y la coherencia entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en lo relativo a las cuestiones de la paz y la seguridad, la forma de elaborar un marco conjunto para la adopción de decisiones a fin de que su acción conjunta fuera más eficaz y, sobre todo, la forma de apoyar los esfuerzos de paz iniciados por las organizaciones regionales a través de recursos seguros, sostenibles y previsibles. En ese sentido, el orador se hizo eco de la solicitud de la Unión Africana de acceder a las cuotas de las Naciones Unidas para financiar sus operaciones de apoyo a la paz, que se llevaban a cabo en nombre de las Naciones Unidas y, en particular, del Consejo. El representante de Indonesia destacó las contribuciones de la ASEAN a la paz y la seguridad y a los nuevos desafíos de seguridad

<sup>35</sup> Véase [S/PV.8699 \(Resumption 1\)](#).

<sup>36</sup> El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 9 de enero de 2020 ([S/2020/30](#)).

<sup>37</sup> Véase [S/PV.8711](#).

<sup>38</sup> Estados Unidos, Túnez, Francia, Estonia, China y Viet Nam.

no tradicionales. También destacó la contribución de la ASEAN en el marco de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. En ese sentido, mencionó que la Asociación había creado el Registro de Mujeres para la Paz de la ASEAN, un grupo de mujeres expertas de la ASEAN que trataba de promover las perspectivas de género en los procesos de paz y de reconciliación en la Asociación. También aludió al trabajo de su país para formar la red de Asia Sudoriental de mujeres negociadoras y mediadoras de paz, y la confianza de su delegación en que ambos foros pudieran formar parte de la Alianza Mundial de Redes Regionales de Mujeres Mediadoras.

El representante de Alemania dijo que había quedado cada vez más claro que las asociaciones regionales eran importantes y que la asociación entre la ASEAN y las Naciones Unidas también era muy importante y todavía podía fortalecerse, desde la seguridad hasta el cambio climático y la gestión de los desastres, como había señalado el representante de Indonesia. Recordó la aprobación en abril de 2019, cuando Alemania ocupaba la presidencia mensual del Consejo, de la resolución [2467 \(2019\)](#), sobre la violencia sexual en los conflictos y la rendición de cuentas de los autores de actos de violencia sexual y de género, expresó su firme apoyo al Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar y alentó a los Estados miembros de la ASEAN a que buscaran nuevas vías, mediante la cooperación regional, para hacer frente de forma eficaz a esos sucesos en su región y evitar que se repitieran.

La representante de Francia recordó que la coordinación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales era fundamental para el cumplimiento de la misión de la Organización en favor de la paz y la seguridad. En ese sentido, dijo que esa colaboración se inscribía en el marco previsto en el Capítulo VIII, sin perjuicio de la responsabilidad principal del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales, y añadió que la proximidad geográfica y el conocimiento de las situaciones locales conferían plena legitimidad a las organizaciones subregionales y regionales para ser partes interesadas en la solución de crisis que les eran próximas. Recordando el Capítulo VIII, el representante de Estonia se declaró a favor de estrechar la cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales y subregionales a fin de mejorar la eficacia de la prevención y mitigación de conflictos. También elogió la labor de la ASEAN para resolver los nuevos problemas de seguridad no tradicionales, como el cambio climático, y reconoció el interés de la Asociación en promover la ciberseguridad. El

representante de China también se declaró a favor de intensificar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con el Capítulo VIII, con miras a consolidar y fortalecer los mecanismos de la seguridad colectiva para salvaguardar conjuntamente la paz y la seguridad internacionales.

La representante de San Vicente y las Granadinas observó que las organizaciones regionales y subregionales actuaban como canales que vinculaban la estructura de la gobernanza mundial con las realidades locales y contextuales. Añadió que las amenazas contra la paz y la seguridad internacionales como el cambio climático, el terrorismo transfronterizo y los desplazamientos humanos masivos eran de carácter transnacional y exigían una acción colectiva para obtener resultados justos y equitativos, y que para Estados pequeños como el suyo, la única opción viable era compartir esas cargas a escala regional. La representante de la República Dominicana dijo que una estrecha colaboración entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales como la ASEAN hacía posible un sistema multilateral internacional más fuerte y efectivo sobre la base de la diversidad, la mutua colaboración y los principios internacionales compartidos. Mencionó varios ejemplos de cooperación entre la ASEAN y las Naciones Unidas en los ámbitos del cambio climático, la seguridad alimentaria y las estrategias comunes en pro de la paz en Myanmar. Con respecto a la crisis climática, añadió que era necesario seguir impulsando estrategias regionales y multilaterales complementarias que evitaran mayores efectos adversos y que la acción conjunta era la única vía para lograrlo. El representante de Bélgica encomió a la ASEAN por su trabajo en la esfera de la diplomacia preventiva y subrayó que las organizaciones regionales eran con frecuencia las que mejor podían comprender y superar los desafíos específicos de sus respectivas regiones. Destacó también la contribución de los países de la ASEAN a la paz y la estabilidad más allá de sus fronteras, mediante la aportación de personal de mantenimiento de la paz a las misiones de las Naciones Unidas. La labor de capacitación realizada a nivel regional, de conformidad con el Plan de Acción para Aplicar la Declaración Conjunta sobre una Alianza de Colaboración Amplia entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas (2016-2020) era de suma importancia a ese respecto. El orador dijo que esperaba con interés el nuevo plan de acción de la ASEAN y las Naciones Unidas, que contemplaba, entre sus numerosos ámbitos de actividad, el cambio climático, la delincuencia organizada transnacional y los derechos humanos. Asimismo, expresó su apoyo al compromiso



de las Naciones Unidas con la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos y la Comisión de la ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños. También abordó dos cuestiones específicas en que la ASEAN podía ejercer un papel positivo y decisivo, a saber, la solución de controversias relativas al mar de China meridional y la solución de la crisis del estado de Rakáin en Myanmar.

Varios miembros del Consejo tomaron nota de las negociaciones y los esfuerzos de los Estados miembros de la ASEAN y China para elaborar un código de conducta para el mar de China meridional<sup>39</sup>. El representante de China subrayó que China y los miembros de la ASEAN estaban comprometidos conjuntamente a mantener la paz y la estabilidad en el mar de China meridional. Otros miembros se mostraron a favor de continuar la colaboración entre las Naciones Unidas y la ASEAN para resolver la situación en Myanmar, entre otras cosas a través de la mediación y de estrategias comunes de paz<sup>40</sup>.

Sin embargo, el representante de la Federación de Rusia consideraba que las controversias territoriales en el mar de China meridional debían resolverse entre los Estados o las partes en cuestión de forma bilateral; era inaceptable imponer una visión particular de la solución y el arreglo de controversias y de cuestiones espinosas sobre la base de intereses nacionales particulares, sobre todo si lo hacían Estados que se encontraban a miles de kilómetros de la región. Sin embargo, declaró que su país acogía con beneplácito el papel de mediación desempeñado por la ASEAN y China para resolver la situación en Myanmar y que compartía las prioridades de Viet Nam para la ASEAN, entre ellas la de aumentar su contribución al mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región.

El representante del Reino Unido observó que desde su creación, la ASEAN había ejercido un papel fundamental en el mantenimiento de la paz y la seguridad en Asia Sudoriental y en la región más amplia de Asia y el Pacífico, y que la ASEAN también contribuía de forma tangible y valiosa a la paz y la seguridad mundial en tres ámbitos de particular relevancia para la labor del Consejo, a saber, el mantenimiento de la paz; las mujeres y la paz y la seguridad; y el cambio climático. El representante de Viet Nam hizo hincapié en la importancia y el apoyo continuo de la centralidad de la ASEAN en la

arquitectura regional y el papel central de las Naciones Unidas en el sistema multilateral mundial, y añadió que era necesario fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la ASEAN en las diversas esferas acordadas, incluido el arreglo pacífico de controversias, la diplomacia preventiva, el desarme y la no proliferación, la cooperación marítima, la seguridad marítima y la gestión de desastres. En su calidad de Presidente de la ASEAN en 2020 y miembro no permanente del Consejo, Viet Nam pidió el apoyo del Consejo a fin de lograr las tres prioridades fijadas para 2020 con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz, las mujeres y la paz y la seguridad y la aplicación de la Hoja de Ruta de las Complementariedades (2020-2025) entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Visión 2025 de la Comunidad de la ASEAN.

### **Caso 3 Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

El 8 de septiembre, por iniciativa del Níger, que ocupaba la presidencia del Consejo durante ese mes<sup>41</sup>, los miembros del Consejo celebraron una videoconferencia pública en relación con el punto titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales”, centrada en la labor de la OIF<sup>42</sup>. Durante la videoconferencia, los miembros del Consejo escucharon exposiciones informativas a cargo de la Subsecretaria General para África del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz; la Secretaria General de la OIF; y el Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia, en su calidad de Presidente de la Conferencia Ministerial de la Francofonía. Además de las declaraciones de los miembros del Consejo, en la videoconferencia formularon declaraciones ocho Estados Miembros<sup>43</sup>.

En su exposición informativa, la Secretaria General de la OIF observó que la OIF era una organización regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta, pero de hecho era transnacional, ya que agrupaba a 88 Estados y Gobiernos, de los cuales 54 eran miembros de pleno derecho en representación de los cinco continentes, que estaban unidos por un lenguaje y valores comunes. Recalcó que las

<sup>39</sup> Estados Unidos, Bélgica, Francia, Reino Unido y Estonia.

<sup>40</sup> Alemania, Bélgica, Francia, República Dominicana y Reino Unido.

<sup>41</sup> El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 1 de septiembre de 2020 (S/2020/880).

<sup>42</sup> Véase S/2020/893.

<sup>43</sup> Canadá, Côte d'Ivoire, Irlanda, Rumania, Senegal, Suiza, Ucrania y Emiratos Árabes Unidos.

actividades de la OIF en apoyo de la paz y la seguridad internacionales abarcaban tres esferas principales, a saber, el mantenimiento de la paz, la prevención y gestión de crisis y el apoyo a los procesos democráticos de sus Estados miembros, incluidos los procesos electorales. En ese sentido, subrayó que la OIF era la primera organización internacional que se había ofrecido para asumir con carácter oficial el papel de defensora de la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz, puesta en marcha por el Secretario General de las Naciones Unidas. También hizo referencia al trabajo de la OIF en materia de fortalecimiento de las capacidades de los contingentes francófonos y a la movilización en la República Centroafricana para apoyar el proceso de paz, así como a las gestiones de la oradora para que el Presidente de la Comisión de la Unión Africana y la Secretaria General del Commonwealth llevaran a cabo una visita tripartita al Camerún con el fin de alentar y apoyar a los asociados cameruneses en la búsqueda de una solución a la crisis en las regiones noroccidental y sudoccidental del país, y los esfuerzos para poner fin a la crisis y restablecer el orden constitucional y democrático en Malí. El Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia, en su calidad de Presidente de la Conferencia Ministerial de la Francofonía, recordó las numerosas asociaciones entre las Naciones Unidas y la OIF basadas en valores compartidos, en una voluntad común de trabajar para fortalecer la paz y la seguridad internacionales, y en la determinación común de luchar contra el flagelo del terrorismo y por la prevención del genocidio y los crímenes de lesa humanidad. En el contexto de las consecuencias negativas de la crisis de la COVID-19, especialmente para los países en desarrollo y los más vulnerables, las Naciones Unidas y la OIF debían reiterar con firmeza su voluntad de promover la paz, la cooperación, la solidaridad y los valores de la convivencia. En ese sentido, señaló el firme apoyo de la OIF al llamamiento hecho por el Secretario General en favor de un alto el fuego mundial y la resolución [2532 \(2020\)](#), en la que el Consejo exigía el cese de las hostilidades durante la crisis de la COVID-19.

Otros oradores también hicieron referencias explícitas al Capítulo VIII de la Carta y subrayaron la importancia de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la esfera de la paz y la seguridad<sup>44</sup>. El representante del Níger señaló que el Capítulo VIII de la Carta consagraba el principio de subsidiariedad y las ventajas comparativas de las organizaciones asociadas. En ese marco se llevaban a cabo actividades de cooperación

entre las Naciones Unidas y la OIF, en particular en cuanto a la importancia de los mecanismos de alerta temprana y prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y el apoyo a las redes de mujeres y jóvenes que participaban en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz. El representante de Sudáfrica dijo que, como miembro de la Unión Africana y de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), su país reconocía las relaciones positivas y complementarias que existían entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. También recaló la importancia que revestían para la solución de conflictos los principios de subsidiariedad y ventaja comparativa, que otorgaban a las organizaciones regionales y subregionales el papel protagónico en la solución de un conflicto sobre la base de su situación geopolítica o su familiaridad con la crisis. El representante de Sudáfrica también subrayó que el Consejo seguía siendo el único órgano internacional al que incumbía la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de manera que debía trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones regionales entre cuyas actividades se incluían la promoción de la paz y la seguridad. Dijo que la cooperación entre las organizaciones regionales era igualmente importante, principalmente en casos en que se daba un solapamiento de los miembros, y abogó por una cooperación y coordinación más estrechas entre la OIF y otras organizaciones regionales, como la Unión Africana, las organizaciones subregionales, como la SADC, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), y otras organizaciones similares, como el Commonwealth. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos formuló tres recomendaciones. En primer lugar, el Consejo debía fortalecer su cooperación con las organizaciones regionales en la esfera de la diplomacia preventiva, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta. En este sentido, la delegación puso de relieve casos de éxito, en particular con organizaciones regionales del continente africano, incluido, más recientemente, el papel decisivo desempeñado por la CEDEAO en Gambia. En segundo lugar, alentó a que se siguiera avanzando en la mejora de las consultas y la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en materia de mantenimiento de la paz y acogió con beneplácito la colaboración entre el Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Apoyo Operacional y la OIF encaminada a promover el multilingüismo en las operaciones sobre el terreno. En tercer lugar, los

<sup>44</sup> Níger, Sudáfrica y Emiratos Árabes Unidos.

Emiratos Árabes Unidos consideraban que las organizaciones regionales debían redoblar sus esfuerzos encaminados a incorporar y resaltar la labor positiva que llevaban a cabo los jóvenes en las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad. Al respecto, la delegación encomió la labor de la OIF en la prestación de apoyo a las redes de la juventud que participaban en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz.

En cuanto al mantenimiento de la paz, muchos participantes expresaron su apoyo a la asociación entre la OIF y las Naciones Unidas y señalaron la importancia del multilingüismo como herramienta fundamental en el desarrollo de las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>45</sup>. El representante de Estonia reconoció que el acceso del personal de mantenimiento de la paz a la población local de los países francófonos y su capacidad para comunicarse con ella era un instrumento poderoso para fomentar la confianza y, por ende, la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz. El representante del Reino Unido se hizo eco de la opinión de que los conocimientos lingüísticos facilitaban la colaboración con la población local, permitían adquirir una mejor conciencia situacional y ayudaban al personal de mantenimiento de la paz a cumplir las responsabilidades que les habían sido encomendadas, como la protección de los civiles, garantizando al mismo tiempo su propia seguridad y protección.

Los oradores observaron la importante colaboración entre la OIF y las Naciones Unidas en las esferas de la prevención de conflictos, los procesos de paz y el apoyo electoral<sup>46</sup>. El representante de Bélgica sugirió que, habida cuenta de que en el Consejo estaban presentes temáticas importantes para la OIF, como la prevención de la violencia, la solución de los conflictos, la transición democrática, la justicia de transición y el papel de la mujer, así como numerosos países del espacio francófono, podría ser oportuno explorar posibilidades de fortalecer aún más esa cooperación, por ejemplo, mediante acciones comunes, como el establecimiento de misiones conjuntas sobre el terreno o de misiones que reunieran a enviados especiales de ambas organizaciones. El representante

de Francia mencionó las actividades significativas de la OIF en relación con las situaciones en Malí y Guinea y destacó que la OIF podía desempeñar un papel oportuno, en cooperación con las Naciones Unidas, en el apoyo a largo plazo a los procesos electorales en esos países. En la esfera de la prevención de conflictos, el representante de Indonesia dijo que la diversa experiencia de la OIF era una gran ventaja para todos los miembros de las Naciones Unidas en su esfuerzo colectivo por promover la paz y la seguridad internacionales, y pidió que se ampliara la cooperación de las Naciones Unidas con otros órganos de cooperación regional, como la ASEAN. La representante de San Vicente y las Granadinas coincidió en que las organizaciones regionales y subregionales ocupaban un espacio fundamental en el sistema multilateral como intermediarias que vinculaban a la comunidad internacional con las realidades y contextos locales en el interior de los Estados. En ese sentido, entre otras propuestas, alentó a la OIF a que fortaleciera las relaciones institucionales con organizaciones regionales y subregionales como la Unión Africana, la CEDEAO y el Grupo de los Cinco del Sahel, que estaban en la primera línea de los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr paz y seguridad duraderas en el continente, y a que aumentara la cooperación con la Comisión de Consolidación de la Paz en los países francófonos a fin de reforzar la agenda de las Naciones Unidas para el sostenimiento de la paz.

Los Estados Miembros realizaron propuestas concretas para seguir desarrollando el papel de la OIF en relación con la paz y la seguridad internacionales. El representante del Reino Unido alentó a la OIF a que, junto a las Naciones Unidas, la Unión Africana, la CEEAC y el Commonwealth, siguiera respaldando los esfuerzos encaminados a poner fin a la violencia y a restablecer la paz en las regiones del noroeste y el sudoeste del Camerún. El representante de Viet Nam dijo que las Naciones Unidas y la OIF debían realizar esfuerzos concertados para promover el multilateralismo y buscar soluciones pacíficas para los conflictos sobre la base del derecho internacional, y contribuir así a aliviar los focos de tensión de los que se ocupaba el Consejo. En ese sentido, sugirió que la OIF podría estudiar la posibilidad de crear una red de miembros francófonos en África Occidental y el Sahel para intercambiar experiencias y buenas prácticas en cuanto a la ejecución de programas de las Naciones Unidas como la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel y el reciente Plan de Apoyo de las Naciones Unidas para el Sahel. También sugirió que la OIF y las Naciones Unidas mejoraran la cooperación triangular con la Unión Africana y otras organizaciones

<sup>45</sup> República Dominicana, Bélgica, Indonesia, Francia, Viet Nam, Reino Unido, Alemania, Sudáfrica, Estonia, Estados Unidos, Irlanda, Rumania, Senegal, Suiza y Emiratos Árabes Unidos.

<sup>46</sup> República Dominicana, Indonesia, Francia, Viet Nam, Reino Unido, Estonia, San Vicente y las Granadinas, Estados Unidos, Canadá, Côte d'Ivoire, Suiza, Ucrania y Emiratos Árabes Unidos.

regionales. El representante del Canadá destacó la importancia de fortalecer la colaboración entre la OIF y las Naciones Unidas para asegurar la inclusión de las mujeres y los jóvenes en la prevención y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz.

#### **Caso 4 Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

El 17 de septiembre, por iniciativa del Níger, que ocupaba la presidencia del Consejo durante ese mes<sup>47</sup>, los miembros del Consejo celebraron una videoconferencia pública en relación con el punto titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, que se centró en los efectos humanitarios de la degradación del medio ambiente y la paz y la seguridad<sup>48</sup>. En la videoconferencia, los miembros del Consejo escucharon las exposiciones informativas del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, el Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, una representante de la sociedad civil y la representante del Canadá en su calidad de Presidenta de la Comisión de Consolidación de la Paz. Los representantes de todos los miembros del Consejo formularon sus declaraciones durante la videoconferencia<sup>49</sup>, y los representantes de 19 Estados que no eran miembros del Consejo y la Unión Europea presentaron sus declaraciones por escrito<sup>50</sup>. En su exposición informativa, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja dijo que resultaba extremadamente evidente que las personas afectadas por los conflictos también se veían afectadas de manera desproporcionada por las perturbaciones climáticas, y añadió que, si bien muchos, en términos generales, podían estar de acuerdo en que existían vínculos entre la paz y la seguridad y el clima y el medio ambiente, la manera de plantear la respuesta seguía exigiendo un análisis más crítico, además de un intercambio de experiencias. La Presidenta de la Comisión de

Consolidación de la Paz señaló a la atención del Consejo algunas observaciones y recomendaciones de la Comisión en el contexto de las distintas regiones que figuran en su agenda, entre ellas la cuenca del lago Chad, el Sahel y las islas del Pacífico. Observó que los desafíos ambientales y climáticos se consideraban factores que podrían tener un efecto negativo en los esfuerzos en pro de la consolidación y sostenimiento de la paz, y abordar esos desafíos en los contextos específicos de cada país o región podía contribuir también, por tanto, a esos esfuerzos encaminados a la consolidación y el sostenimiento de la paz. En particular, observó que muchos Gobiernos de la región del Pacífico habían solicitado apoyo adicional a la comunidad internacional para abordar esas cuestiones. Para regiones como la cuenca del lago Chad, se requerían esfuerzos colectivos y coordinados de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil y, cuando procediera, el sector privado, para ejecutar plenamente la Estrategia Regional de la Unión Africana y la Comisión de la Cuenca del Lago Chad para la Estabilización, la Recuperación y la Resiliencia de las Zonas de la Cuenca del Lago Chad Afectadas por Boko Haram.

Durante la videoconferencia, varios oradores destacaron la importancia de las organizaciones regionales para abordar los desafíos vinculados al clima y la seguridad<sup>51</sup>. El representante de Indonesia observó los efectos adversos de la degradación ambiental y el cambio climático, que afectaban a las personas y a los medios de vida y se habían convertido en un factor agravante que no solo podía prolongar los conflictos, sino que también amenazaba con echar a perder los logros alcanzados en las esferas del crecimiento económico y del desarrollo. En este contexto, expuso tres puntos principales: la necesidad de mejorar las alianzas, la cooperación y el intercambio de información; la importancia de incorporar la cuestión de la degradación ambiental y el cambio climático a todo el continuo de la paz; y el papel fundamental de las organizaciones regionales. En ese sentido, reconoció los esfuerzos emprendidos por la Unión Africana y la CEDEAO, así como el liderazgo de los países de África Occidental y el Sahel, al encabezar iniciativas destinadas a hacer frente a los desafíos de seguridad de la región. El representante de Sudáfrica reconoció que el cambio climático representaba una amenaza existencial a la humanidad y a todas las demás especies, y alentó al Consejo a que

<sup>47</sup> El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 1 de septiembre de 2020 (S/2020/882).

<sup>48</sup> Véase S/2020/929.

<sup>49</sup> El Níger, San Vicente y las Granadinas y el Reino Unido estuvieron representados a nivel ministerial. Puede encontrarse información sobre las reuniones de alto nivel en la parte II, secc. II.

<sup>50</sup> Los siguientes países presentaron declaraciones escritas: Brasil, Dinamarca (en nombre de los cinco países nórdicos), Etiopía, Guatemala, India, Irlanda, Japón, Liechtenstein, Malta, México, Namibia, Portugal, República de Corea, Senegal, Eslovaquia, España, Suiza, Emiratos Árabes Unidos y Ucrania.

<sup>51</sup> Indonesia, Sudáfrica, Viet Nam, Dinamarca, Etiopía, Portugal y Senegal.



apoyara a las principales organizaciones y procesos de las Naciones Unidas, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, así como la labor de las organizaciones regionales pertinentes, como la Unión Africana, para garantizar que el Consejo obtuviera información sobre el posible impacto de los riesgos de seguridad relacionados con el clima o el medio ambiente en situaciones de conflicto. El representante de Viet Nam dijo que se debía coordinar la respuesta del Consejo al cambio climático con otras partes del sistema de las Naciones Unidas y todos sus asociados, y destacó el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales para crear capacidades regionales de resiliencia y adaptación. Mencionó el fortalecimiento de la capacidad humana e institucional para aplicar la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos por parte de la ASEAN, y añadió que, a ese respecto, se podía estudiar más a fondo la cooperación entre las Naciones Unidas y la ASEAN.

El representante de Dinamarca, que formuló su declaración en nombre de los cinco países nórdicos, pidió que se adoptaran medidas con urgencia para hacer frente a los riesgos para la seguridad relacionados con el clima de manera coherente e interrelacionada. Observó que un requisito para una prevención y una respuesta eficaces frente a los conflictos que tuvieran en cuenta el clima eran los análisis específicos de cada contexto. En ese sentido, observó que las Naciones Unidas debían colaborar con los Gobiernos, las organizaciones regionales, los agentes para el clima, incluidos los servicios meteorológicos, y la sociedad civil para mejorar las herramientas de alerta temprana y los modelos de previsión de conflictos, que integraban de manera sistemática la información sobre el clima en los análisis de los conflictos y los planes operacionales. El representante de Etiopía observó que la salud y el futuro del medio ambiente dependían de los esfuerzos colectivos y coordinados de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y que era preciso fomentar y apoyar las actividades regionales de lucha contra la desertificación y la sequía, como la Iniciativa de la Gran Muralla Verde del Sáhara y el Sahel dirigida por la Unión Africana. El representante de Portugal dijo que se necesitaba una mejor coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas sobre el terreno, otras organizaciones internacionales y regionales, los Gobiernos anfitriones y la sociedad civil para responder de manera preventiva a los riesgos

climáticos y fomentar la resiliencia. Asimismo, la delegación del Senegal dijo que también había que examinar la posibilidad de establecer un instrumento analítico y de alerta temprana capaz de centralizar los datos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los Estados y otros asociados diversos en relación con los efectos del cambio climático y la degradación de la diversidad biológica para la paz y la seguridad. También sugirió que el Secretario General podría utilizar un instrumento semejante para presentar un informe anual a la Asamblea General y al Consejo en el que se hiciera un balance de la situación y se formularan recomendaciones útiles sobre la cuestión.

### **Caso 5 Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

El 20 de octubre, por iniciativa de la Federación de Rusia, que ocupaba la presidencia del Consejo durante ese mes<sup>52</sup>, los miembros del Consejo celebraron una videoconferencia pública en relación con el punto titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, centrada en un examen amplio de la situación en la región del golfo Pérsico<sup>53</sup>. Los miembros del Consejo escucharon exposiciones informativas del Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente y Director General de International Crisis Group, el Presidente del Instituto de Estudios Orientales de la Academia de Ciencias de Rusia, el Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo y el Secretario General de la LEA. Además, durante la videoconferencia presentaron sus declaraciones los representantes de todos los miembros del Consejo<sup>54</sup>, así como los representantes de Irán (República Islámica del), el Iraq y Qatar, que también presentaron declaraciones escritas<sup>55</sup>. En su exposición informativa, el Secretario General describió la situación en el Yemen como un conflicto local que se había convertido en un conflicto regional con el transcurso del tiempo, y con respecto a la región del golfo Pérsico, dijo que quedaba claro que las tensiones se habían intensificado y la confianza era endeble. De conformidad con la Carta y en el ejercicio de sus buenos oficios, se declaró dispuesto a convocar toda forma de diálogo regional que pudiera obtener el

<sup>52</sup> El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 14 de octubre de 2020 (S/2020/1013).

<sup>53</sup> Véase S/2020/1037.

<sup>54</sup> China, la Federación de Rusia, el Níger, Sudáfrica y Viet Nam estuvieron representados a nivel ministerial. Puede encontrarse información sobre las reuniones de alto nivel en la parte II, secc. II.

<sup>55</sup> Irán (República Islámica del), el Iraq y Qatar estuvieron representados a nivel ministerial.

consenso necesario de todas las partes pertinentes. También expresó su pleno apoyo a los esfuerzos para promover el diálogo y disipar las tensiones entre los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo. El Presidente de International Crisis Group dijo que eran muchas las razones que subyacían a la intensa polarización que había infectado a la región del Golfo, pero lo que empeoraba las cosas era la ausencia de un mecanismo institucional que permitiera a las partes exponer sus motivos de queja y el hecho de que no existiera una sola organización regional que abarcara a todos los agentes del Golfo y que pudiera servir de marco para adoptar medidas de fomento de la confianza y de distensión. El Presidente del Instituto de Estudios Orientales de la Academia de Ciencias de Rusia recordó el proceso de Helsinki y el éxito alcanzado por los bloques de Estados opuestos que habían logrado acordar y desarrollar un sistema eficaz de medidas de fomento de la confianza y crear la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que seguía funcionando. Añadió que no era casualidad que algunos políticos y expertos hablaran en sentido figurado sobre la creación de una OSCE para el golfo Pérsico. También señaló que se habían examinado diversos enfoques de las posibles medidas iniciales para la creación de un sistema de seguridad colectiva en la subregión. El Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo dijo que los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas se habían incorporado en el estatuto de su organización. El Consejo de Cooperación del Golfo había colaborado proactivamente con la comunidad internacional y había cooperado en la búsqueda de causas justas, tendiendo también la mano de la cooperación a todos los países amantes de la paz, a los organismos de las Naciones Unidas y a otros grupos y organizaciones internacionales para promover los principios de tolerancia y coexistencia entre las naciones y los pueblos, lograr la estabilidad y el bienestar de todos y fortalecer la paz y la seguridad regionales y mundiales. En su exposición informativa, el Secretario General de la LEA reconoció que crear un sistema de seguridad colectiva en la región del golfo Arábigo era un objetivo ambicioso que distaba de ser realidad, y que las medidas de fomento de la confianza debían basarse en el reconocimiento recíproco por ambas partes de las preocupaciones de seguridad de la otra. Además, observó que la parte árabe seguía considerando que sus preocupaciones en materia de seguridad no eran comprendidas ni valoradas de manera apropiada por la otra parte, en el contexto de los conflictos generalizados en la región y en todo el mundo, y que esto era la barrera más importante que

impedía establecer un sistema sostenible de seguridad colectiva en la región del golfo Arábigo.

Durante la videoconferencia, los miembros del Consejo y los participantes intercambiaron opiniones sobre las tensiones crecientes en el golfo Pérsico y el arreglo de seguridad colectiva en la región que podía ayudar a disipar esas tensiones. Varios ponentes<sup>56</sup> destacaron la importancia de la cooperación y de los acuerdos regionales, como el Consejo de Cooperación del Golfo y la LEA. El Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia afirmó que la noción de su país de la seguridad colectiva en el golfo Pérsico tenía por objeto crear una estructura fiable en pro de la seguridad regional, con la participación de los países costeros del Golfo e incluyendo a la República Islámica del Irán y sus vecinos árabes. También propuso implicar a los cinco miembros permanentes del Consejo, la LEA, la Organización de Cooperación Islámica y otras partes influyentes e interesadas en la adopción de medidas prácticas para llevar a cabo la creación de una estructura fiable para la seguridad regional.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación, Integración Africana y Nigerinos en el Exterior del Níger dijo que a pesar de ciertos episodios violentos en la región, el golfo Pérsico debía dotarse de un mecanismo inclusivo de cooperación y solución de controversias, con una participación firme de la LEA, la Organización de Cooperación Islámica y las Naciones Unidas. Añadió que el Consejo podría apoyar esta iniciativa regional, lo que constituiría una señal fuerte de reconocimiento del papel fundamental que las organizaciones regionales desempeñaban en la solución pacífica de los conflictos.

El Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de China dijo que se debía permitir a las Naciones Unidas que ejercieran todos sus buenos oficios y alentaran el diálogo, y que se debían apoyar los esfuerzos de mediación del Consejo de Cooperación del Golfo y otras organizaciones regionales. El Ministro de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica observó que el Consejo debía apoyar toda iniciativa de los Estados de la región del Golfo orientada a trabajar colectivamente para hacer frente a la situación de la seguridad y la inestabilidad en la región y afirmó que, sobre la base de la propia experiencia de su país, las organizaciones regionales e intergubernamentales seguían siendo asociados fundamentales para la solución de los conflictos y que debían seguir siendo imparciales en el

<sup>56</sup> Federación de Rusia, China, Níger, Sudáfrica, Viet Nam, Bélgica, República Dominicana, Estonia y Qatar.

empeño por lograr una solución pacífica de los mismos.

Asimismo, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam dijo que el cambiante panorama político regional indicaba que había llegado el momento de ir más allá de la fase exploratoria y de convertir la idea de un arreglo de seguridad colectiva en el golfo Pérsico en acciones concretas. Ese mecanismo debía adaptarse a las circunstancias regionales y tener como base los principios de la Carta. El orador también subrayó la importancia de fortalecer la colaboración entre las organizaciones regionales y subregionales del golfo y Oriente Medio y las Naciones Unidas y el Consejo en la prevención de conflictos, la mediación y la diplomacia preventiva, sobre la base del Capítulo VIII de la Carta. Observó que el papel de las organizaciones regionales era indispensable para abordar de manera amplia la seguridad y que la experiencia era prueba clara de ello, ya que la ASEAN desempeñaba un papel fundamental en la estructura de seguridad de su región y había contribuido a transformar el Asia Sudoriental de una región caracterizada por las hostilidades en una comunidad cohesionada, integrada y centrada en las personas.

El representante de Bélgica alentó todo enfoque regional basado en el diálogo, la cooperación, la integración y la defensa de los intereses y valores comunes, y destacó la importancia del protagonismo regional en esas iniciativas. A ese respecto, creía que la Unión Europea y otros agentes tenían una experiencia histórica de integración y cooperación regional que podía ser fuente de inspiración, y la OSCE también había acumulado un notable inventario de medidas de fomento de la confianza y la seguridad. De modo similar, el representante de Estonia subrayó la importancia de garantizar que las iniciativas en pro de la seguridad y la estabilidad en Oriente Medio provinieran de la propia región, y observó que solo un diálogo más amplio entre los países de la región sobre la seguridad regional podía coadyuvar a una solución a largo plazo y permitir que se realizara el pleno potencial de las sociedades de la región.

La representante de Qatar dijo que solo era posible lograr la paz sostenible en la región mediante un planteamiento de solución de las crisis que funcionara en un marco colectivo. Qatar era un firme defensor del Consejo de Cooperación del Golfo, como marco subregional modélico en materia de cooperación y coordinación, y bajo su égida se resolvían controversias y conflictos entre sus miembros, lo cual era uno de los motivos por los que se había establecido originalmente. En relación con el Plan de Acción Integral Conjunto, el representante de la República

Dominicana expresó la esperanza de que las partes se abstuvieran de emprender medidas que pudieran socavarlo aún más. El fracaso de este tendría efectos perjudiciales en los aspectos de la no proliferación, la seguridad y la estabilidad de la región, ya que el Plan de Acción Integral Conjunto era el único mecanismo que garantizaba la naturaleza pacífica del programa nuclear iraní. Si bien la responsabilidad de abordar y resolver esos aspectos recaía sobre los Estados de la región, la colaboración y asistencia de la comunidad internacional, las Naciones Unidas y los organismos regionales era primordial.

#### **Caso 6 Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

El 4 de diciembre de 2020, por iniciativa de Sudáfrica, que ocupaba la presidencia del Consejo durante ese mes<sup>57</sup>, los miembros del Consejo celebraron una videoconferencia pública en relación con el tema mencionado, centrándose especialmente en seguir fortaleciendo la cooperación del Consejo con la Unión Africana<sup>58</sup>. En la videoconferencia, los miembros del Consejo escucharon exposiciones informativas del Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana. Además, los representantes de todos los miembros del Consejo, así como el Presidente de Somalia, formularon sus declaraciones durante la videoconferencia<sup>59</sup>.

<sup>57</sup> El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 25 de noviembre de 2020 (S/2020/1146).

<sup>58</sup> Véase S/2020/1179.

<sup>59</sup> El Níger estuvo representado por su Presidente; Sudáfrica estuvo representada por su Presidente; y Túnez estuvo representado por su Presidente. Bélgica estuvo representada por su Vice Primera Ministra y Ministra de Relaciones Exteriores, Asuntos Europeos y Comercio Exterior; China estuvo representada por el Representante Especial del Presidente Xi Jinping, Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores; Estonia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores; Alemania estuvo representada por su Ministro Federal de Relaciones Exteriores; Indonesia estuvo representada por su Viceministro de Relaciones Exteriores para Asuntos Multilaterales; San Vicente y las Granadinas estuvo representada por su Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, Seguridad Nacional, Asuntos Jurídicos e Información; el Reino Unido, por su Ministro para África; y Viet Nam estuvo representado por su Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores. Puede encontrarse información sobre las reuniones de alto nivel en la parte II, secc. II.

En su exposición informativa, el Secretario General dijo que la colaboración entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y las comunidades económicas regionales de África y otros mecanismos regionales, como la CEEAC, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la CEDEAO y la SADC nunca había sido tan sólida, y su labor conjunta había ganado en profundidad y alcance. Encomió a la Unión Africana y a sus miembros por establecer una alianza sólida entre la Organización Mundial de la Salud y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de África desde el comienzo de la pandemia de COVID-19. El Presidente de la Comisión de la Unión Africana observó que la Unión Africana estaba profundizando su cooperación con las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales, en particular con respecto a la consolidación de las actividades de la Unión Africana para mantener la paz y la seguridad regionales y seguir desplegando esfuerzos conjuntos para asegurar que la iniciativa Silenciar las Armas en África funcionara. Subrayó la importancia de ampliar las alianzas estratégicas con la Unión Europea y fortalecer la cooperación con otras organizaciones clave impulsadas por sus miembros, incluida la LEA, a fin de fortalecer la cooperación estratégica y abordar mejor las amenazas comunes.

Varios oradores<sup>60</sup> invocaron explícitamente el Capítulo VIII de la Carta, y otros<sup>61</sup> afirmaron la importancia de las cuotas de las Naciones Unidas para las operaciones de apoyo a la paz encabezadas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo, como la Misión de la Unión Africana en Somalia y la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel. El Presidente de Sudáfrica recordó que las Naciones Unidas y la Unión Africana habían profundizado su relación, con acuerdos de asociación sobre la paz y la seguridad, el desarrollo y la creación de capacidad, y añadió que el ámbito donde más había progresado la cooperación entre las dos organizaciones era el de la paz y la seguridad, sobre la base de lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta. África estaba asumiendo la responsabilidad de encarar los complejos desafíos que afrontaban su paz, su seguridad y su desarrollo, y colaboraba con las Naciones Unidas y otros asociados internacionales en apoyo al logro de soluciones africanas para los problemas del continente. El orador dijo que si bien las Naciones Unidas, por medio del Consejo, tenían la responsabilidad primordial de

mantener la paz y la seguridad internacionales, era preciso reconocer el importante papel que desempeñaban las organizaciones regionales, como la Unión Africana, en el enfrentamiento a las amenazas a la paz y la seguridad. En este sentido, la Unión Africana había reconocido el nexo entre la paz y el desarrollo y había armonizado la Arquitectura de Paz y Seguridad de África con la Agenda 2063, que era el plan para el desarrollo de África. El orador exhortó a las Naciones Unidas y la Unión Africana a que agilizaran las deliberaciones a fin de garantizar que las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo se financiaran con cargo a las cuotas de las Naciones Unidas y a que fortalecieran la cooperación estratégica entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

El Presidente del Níger acogió con beneplácito las conclusiones de la 14ª reunión consultiva anual conjunta entre los miembros del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, celebrada bajo la Presidencia del Níger en septiembre de 2020, así como el informe del Secretario General sobre la cooperación entre esos dos órganos, a través del Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad<sup>62</sup>. Destacó la importancia de la colaboración operativa entre las organizaciones regionales y las Naciones Unidas para crear organismos de desarrollo centrados en el objetivo fundamental de tratar las causas profundas de los problemas de seguridad en las zonas afectadas por las crisis, a lo que añadió que los problemas de seguridad no solo se debían resolver, sino también prevenir. También propuso fortalecer la cooperación entre los dos Consejos haciendo hincapié en la coordinación de sus programas y de los objetivos que debían alcanzarse, mediante reuniones de mayor periodicidad, y abogó por que los países africanos desempeñaran un papel central en las deliberaciones y el proceso de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad, ya que las cuestiones africanas conformaban la mayoría de los temas tratados por ese órgano. Asimismo, el Presidente de Túnez pidió una mayor colaboración entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en las evaluaciones conjuntas de las situaciones de conflicto, la formulación de planes de respuesta temprana y

<sup>60</sup> Presidencia de la Comisión de la Unión Africana, Sudáfrica, San Vicente y las Granadinas, Francia y Federación de Rusia.

<sup>61</sup> Sudáfrica, Níger, Túnez, San Vicente y las Granadinas, China, Reino Unido y Francia.

<sup>62</sup> Véase el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la asociación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en cuestiones de paz y seguridad en África, incluida la labor de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (S/2020/860).

conjunta, el fortalecimiento de la coordinación y la integración en los esfuerzos de mediación para garantizar que las partes en el conflicto lograsen los resultados que deseaban, la profundización de la asociación en las operaciones de mantenimiento de la paz y la gestión de las transiciones entre las misiones de las Naciones Unidas y las misiones de la Unión Africana. También dijo que al responder a las crisis, se debía dar prioridad a la intervención de la Unión Africana y los grupos subregionales, como demostraba la reciente intervención de la CEDEAO para resolver la crisis en Malí.

El Representante Especial del Presidente Xi Jinping, Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de China dijo que el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana debían aprovechar su mecanismo de sesiones consultivas anuales para aumentar su nivel de cooperación, e instó al Consejo de Seguridad a asumir su responsabilidad de ayudar a África a mejorar sus capacidades para actuar de manera independiente en el mantenimiento de la paz, el logro de la estabilidad y la lucha contra el terrorismo; acelerar la creación de la Fuerza Africana de Reserva, que era una fuerza de respuesta rápida y un mecanismo de alerta temprana; y apoyar la financiación sostenible y previsible de las operaciones de la Unión Africana en pro de la paz y la seguridad. La Ministra de Relaciones Exteriores, Asuntos Europeos y Comercio Exterior de Bélgica acogió con beneplácito la ampliación del papel de la Unión Africana en la promoción de una dinámica regional positiva y en el apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas al respecto. Expresó la esperanza de que la Unión Africana tuviera también una estrecha participación en la aplicación ulterior del nuevo Marco Estratégico de las Naciones Unidas para la Región de los Grandes Lagos. Pese a que los nuevos conflictos existentes en el continente africano merecían una respuesta inicial por parte de la Unión Africana o de sus organizaciones subregionales, el principio de subsidiariedad no debía implicar la inacción. La oradora hizo hincapié en que, para acelerar el avance hacia la consecución de los objetivos comunes, era esencial que hubiera una mayor sinergia entre la Unión Africana y las organizaciones subregionales, así como una complementariedad óptima entre la Unión Africana y el Consejo.

El Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam opinó que la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana podía

fortalecerse aún más apoyando los esfuerzos de coordinación de la Unión Africana en cuestiones regionales, intensificando la cooperación estratégica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana tanto a nivel institucional como operacional y ampliando la cooperación interregional para ayudar a África y a otras partes del mundo a hacer frente a los problemas mundiales que afectaban a todas las naciones por igual. Dijo que sería muy beneficioso para la ASEAN y la Unión Africana, por ejemplo, explorar más oportunidades de compartir experiencias y mejores prácticas para afrontar problemas comunes y cumplir objetivos regionales. El Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Alemania añadió que la Unión Africana y las Naciones Unidas eran asociados naturales en la lucha contra el cambio climático, ya que las sequías, el hambre y los desplazamientos eran factores catalizadores de los conflictos en África.

El representante de Francia dijo que el Consejo debía apoyar el compromiso de la Unión Africana con la prevención y solución de crisis en el continente, un principio que estaba en la base del Capítulo VIII de la Carta. La alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana también revestía importancia estratégica en materia de seguridad, ya que la contribución africana al mantenimiento de la paz era extremadamente valiosa. El orador también apoyó el desarrollo de una financiación sostenible y previsible de las operaciones de paz africanas, incluso mediante contribuciones de las Naciones Unidas. Varios miembros del Consejo<sup>63</sup> recalcaron la importancia de seguir mejorando la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en relación con la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, entre otras cosas la participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz. El representante de la Federación de Rusia dijo que era importante que los africanos estuvieran demostrando una iniciativa creciente a la hora de hacer frente a las cuestiones de la paz y la seguridad en el continente africano, y que la cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales africanas había de sustentarse en el entendimiento de que los agentes regionales debían tener la iniciativa en la determinación de posibles vías de solución de las controversias en el continente africano, sobre la base del Capítulo VIII de la Carta.

<sup>63</sup> Níger, Bélgica, Estonia, Alemania, Indonesia, Estados Unidos, República Dominicana y Francia.

## II. Reconocimiento de los esfuerzos realizados por los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de controversias

### Nota

La sección II trata del reconocimiento por el Consejo de los esfuerzos realizados por las organizaciones regionales y subregionales en el arreglo pacífico de controversias locales, en el marco del Artículo 52 de la Carta. La sección se divide en dos subsecciones. La subsección A abarca las decisiones relativas a los esfuerzos realizados por los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de controversias, y la subsección B abarca las deliberaciones relativas al arreglo pacífico de controversias por los acuerdos regionales.

### A. Decisiones relativas a los esfuerzos realizados por los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de controversias

Durante el período que se examina, el Consejo acogió con beneplácito, elogió o alentó en varias de sus decisiones la participación de los acuerdos regionales y subregionales en el arreglo pacífico de controversias. Sin embargo, el Consejo no se refirió explícitamente al Artículo 52 de la Carta en ninguna de sus decisiones. El Consejo instó a las organizaciones regionales a

apoyar los procesos de paz<sup>64</sup>, prestar apoyo político al fortalecimiento de las instituciones del Estado<sup>65</sup>, sostener y promover la paz, la estabilidad y el desarrollo<sup>66</sup>, apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas para promover la reconciliación intranacional<sup>67</sup> y seguir llevando a cabo iniciativas de mediación<sup>68</sup>. El Consejo mencionó los esfuerzos realizados por los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de controversias con respecto a una amplia gama de temas de su agenda, como se describe con más detalle en el cuadro 2.

<sup>64</sup> Véase, por ejemplo, en relación con la situación en la República Centroafricana, la resolución [2552 \(2020\)](#), sexto párrafo del preámbulo.

<sup>65</sup> Véase, por ejemplo, en relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo, la resolución [2556 \(2020\)](#), párr. 3.

<sup>66</sup> Véase, por ejemplo, en relación con la situación en Guinea-Bissau, la resolución [2512 \(2020\)](#), noveno párrafo del preámbulo.

<sup>67</sup> Véase, por ejemplo, en relación con la situación en Libia, la resolución [2510 \(2020\)](#), sexto párrafo del preámbulo, y la resolución [2542 \(2020\)](#), vigésimo quinto párrafo del preámbulo.

<sup>68</sup> Véase, por ejemplo, en relación con la situación en Malí, [S/PRST/2020/10](#), segundo párrafo; y en relación con los informes del Secretario General sobre Sudán y Sudán del Sur, la resolución [2519 \(2020\)](#), cuarto párrafo del preámbulo, y la resolución [2550 \(2020\)](#), quinto párrafo del preámbulo y párr. 10.

Cuadro 2

### Decisiones relativas al arreglo pacífico de controversias por los acuerdos regionales

<i>Asunto</i>	<i>Decisión y fecha</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Organizaciones regionales mencionadas</i>
Paz y seguridad en África	<a href="#">S/PRST/2020/5</a> 11 de marzo de 2020	Párrafos 5°, 23° y 25°	Unión Africana
La situación en la República Centroafricana	Resolución <a href="#">2552 (2020)</a> 12 de noviembre de 2020	Sexto párrafo del preámbulo y párr. 5	Unión Africana, CEEAC
La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución <a href="#">2556 (2020)</a> 18 de diciembre de 2020	Párrs. 3, 6, 14, 16 y 26	Unión Africana, Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, SADC
La situación en Guinea-Bissau	Resolución <a href="#">2512 (2020)</a> 28 de febrero de 2020	Párrafos quinto, sexto y noveno del preámbulo y párrs. 2 a) y 16	Unión Africana, Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, CEDEAO, Unión Europea



<i>Asunto</i>	<i>Decisión y fecha</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Organizaciones regionales mencionadas</i>
La situación en Libia	Resolución <a href="#">2510 (2020)</a> 12 de febrero de 2020	Sexto párrafo del preámbulo	Unión Africana, Unión Europea, LEA
	Resolución <a href="#">2524 (2020)</a> 3 de junio de 2020	Párr. 13	Unión Africana
	Resolución <a href="#">2525 (2020)</a> 3 de junio de 2020	Cuarto párrafo del preámbulo	Unión Africana
	Resolución <a href="#">2542 (2020)</a> 15 de septiembre de 2020	Vigesimoquinto párrafo del preámbulo y párr. 1 vi)	Unión Africana, Unión Europea, LEA
	Resolución <a href="#">2550 (2020)</a> 12 de noviembre de 2020	Quinto párrafo del preámbulo y párr. 10	Unión Africana
La situación en Malí	Resolución <a href="#">2541 (2020)</a> 31 de agosto de 2020	Cuarto párrafo del preámbulo	Unión Africana, CEDEAO
	<a href="#">S/PRST/2020/10</a> 15 de octubre de 2020	Párrafos segundo y tercero	Unión Africana, CEDEAO
La situación en Somalia	Resolución <a href="#">2520 (2020)</a> 29 de mayo de 2020	Quinto párrafo del preámbulo y párr. 25	Unión Africana, Unión Europea
Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución <a href="#">2514 (2020)</a> 12 de marzo de 2020	Párrafos cuarto, quinto, vigésimo segundo y vigésimo tercero del preámbulo y párrs. 11, 17 y 36	Unión Africana, IGAD
	Resolución <a href="#">2519 (2020)</a> 14 de mayo de 2020	Cuarto párrafo del preámbulo	Unión Africana
	Resolución <a href="#">2521 (2020)</a> 29 de mayo de 2020	Tercer párrafo del preámbulo	IGAD
	Resolución <a href="#">2524 (2020)</a> 3 de junio de 2020	Párr. 13	Unión Africana
	Resolución <a href="#">2525 (2020)</a> 3 de junio de 2020	Cuarto párrafo del preámbulo	Unión Africana
	Resolución <a href="#">2550 (2020)</a> 12 de noviembre de 2020	Quinto párrafo del preámbulo y párr. 10	Unión Africana
Consolidación de la paz en África Occidental	<a href="#">S/PRST/2020/2</a> 11 de febrero de 2020	11º párrafo	Unión Africana, CEDEAO
	<a href="#">S/PRST/2020/7</a> 28 de julio de 2020	Párrafos 9º, 10º y 13º	Unión Africana, CEDEAO

*Abreviaciones:* CEEAC = Comunidad Económica de los Estados de África Central, CEDEAO = Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, IGAD = Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, LEA = Liga de los Estados Árabes y SADC = Comunidad de África Meridional para el Desarrollo.

## B. Deliberaciones relativas al arreglo pacífico de controversias por los acuerdos regionales

Durante el período que se examina, las deliberaciones entre miembros del Consejo pusieron de relieve las iniciativas de mediación de la Unión Africana, la Unión Europea y la LEA en Libia, y muchos miembros del Consejo reiteraron su apoyo a la cooperación entre las Naciones Unidas y estas organizaciones regionales para continuar los esfuerzos de mediación y encontrar una solución duradera y pacífica a la crisis en Libia<sup>69</sup>. Los miembros del Consejo también debatieron la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones económicas subregionales, como la Comunidad Económica de los Estados de África Central, con respecto a la reforma institucional y la prevención de conflictos en la región de África Central<sup>70</sup>. Además, varios miembros del Consejo hicieron referencia a la función de las organizaciones regionales y subregionales en el arreglo pacífico de controversias en relación con el papel de la Unión Africana con respecto a la construcción de la Gran Presa del Renacimiento Etíope y las deliberaciones trilaterales entre Egipto, Etiopía y el Sudán (véase el caso 7).

### Caso 7 Paz y seguridad en África

El 29 de junio, los miembros del Consejo celebraron una videoconferencia pública en relación con el punto titulado “Paz y seguridad en África”<sup>71</sup>. En la videoconferencia, los miembros del Consejo escucharon una exposición informativa de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. Además, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Egipto y Etiopía<sup>72</sup>. En su exposición informativa, la Secretaria General Adjunta explicó que el Nilo Azul era un recurso hídrico transfronterizo importante, fundamental para la subsistencia y el desarrollo de la población de Egipto, Etiopía y el Sudán. Además, explicó que en abril de 2011 comenzó la construcción de la Gran Presa del

Renacimiento Etíope, un importante proyecto de energía hidráulica situado en el Nilo Azul, en la región de Benishangul-Gumuz (Etiopía). Los países ribereños del Nilo Azul, conscientes de la necesidad de cooperar en la Presa del Renacimiento para aprovechar plenamente sus beneficios y mitigar sus posibles efectos negativos en los países situados río abajo, habían emprendido diversas iniciativas. La oradora también informó de las iniciativas más recientes emprendidas desde 2018, que habían dado lugar a negociaciones trilaterales y al acuerdo de nombrar a observadores para las conversaciones, entre ellos Sudáfrica, los Estados Unidos y la Unión Europea, cuyos representantes habían sido observadores en las reuniones recientes. Informó de que tras celebrar negociaciones inconcluyentes en febrero de 2020, la Oficina de la Asamblea de Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión Africana se había reunido el 26 de junio de 2020 con Sudáfrica, como Presidenta de la Unión Africana, y había acordado iniciar un proceso encabezado por la Unión Africana con el fin de resolver las cuestiones pendientes. La oradora encomió a las partes por su determinación de negociar un acuerdo, y celebró los esfuerzos de la Unión Africana encaminados a facilitar un proceso a ese fin.

Muchos oradores<sup>73</sup> acogieron con satisfacción la solución pacífica encabezada por la Unión Africana y la determinación posterior de las partes de encontrar una solución pacífica y negociada de las cuestiones pendientes. El representante de la República Dominicana observó que resolver las cuestiones clave pendientes, como el reparto del agua, la mitigación de la sequía y el establecimiento de un mecanismo de solución de controversias, sentaría un excelente precedente regional e internacional para futuras controversias sobre esas cuestiones. El representante de Estonia expresó la esperanza de que las partes pudieran llegar a un acuerdo en las siguientes semanas, como se preveía en el proceso de la Unión Africana. El representante de Francia dijo que la Unión Africana tenía un importante papel que desempeñar en la facilitación de esas negociaciones y el apoyo a estas y que, en ese sentido, las conversaciones celebradas entre las partes eran un paso en la dirección correcta y debían continuar, con espíritu constructivo, para llegar a un acuerdo.

El representante de Indonesia observó que resolver la cuestión en el contexto regional era siempre una de las mejores opciones y acogió con agrado que

<sup>69</sup> Véase S/2020/371 (China y Níger); S/2020/421 (China, Sudáfrica, Túnez, Níger, San Vicente y las Granadinas, Francia, Indonesia y Viet Nam); S/2020/879 (Viet Nam, San Vicente y las Granadinas, China, Indonesia y Níger); y S/2020/1108 (China, Francia y Níger).

<sup>70</sup> Véase S/2020/542 y S/2020/1188.

<sup>71</sup> Véase S/2020/636.

<sup>72</sup> El representante de Alemania habló también en nombre de Bélgica. Egipto estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores.

<sup>73</sup> Estados Unidos, Sudáfrica, Federación de Rusia, Estonia, Níger, Alemania, Viet Nam, República Dominicana, Reino Unido, San Vicente y las Granadinas, Indonesia y Francia.



todas las partes hubieran reafirmado su determinación de encontrar una solución pacífica y negociada a todas las cuestiones pendientes y de establecer un comité tripartito. El representante del Níger acogió con beneplácito el llamamiento dirigido al Consejo por los participantes en la reunión extraordinaria de la Oficina de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana a fin de que este órgano tomara nota de que la Unión Africana se estaba ocupando de la cuestión, lo que también expresó el representante de Sudáfrica. El representante del Níger dijo, además, que el Consejo podría apoyar esa iniciativa regional, pues enviaría una firme señal de reconocimiento del papel esencial que desempeñaban las organizaciones regionales en el arreglo pacífico de controversias de esas características. Añadió que las organizaciones regionales como la Unión Africana comprendían mejor las dinámicas regionales y eran capaces de detectar señales de alerta temprana sobre la inminencia de un conflicto y, a partir de ese conocimiento, promover el diálogo y la reconciliación entre las partes. La representante de San Vicente y las Granadinas consideró alentadora la determinación de las partes, demostrada en la reunión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2020, de continuar sus negociaciones trilaterales, de buena fe y con espíritu de solidaridad, en aras del logro de un acuerdo razonable, equitativo y amistoso, y las instó a que adoptaran las medidas políticas audaces que se precisaban para concluir esas negociaciones. De modo similar, el representante de Sudáfrica observó que la reunión extraordinaria se había caracterizado por un espíritu positivo y constructivo que había demostrado claramente la voluntad de todas las partes de llegar a un acuerdo, aceptable para todas ellas, sobre todas las cuestiones pendientes. El representante de Viet Nam acogió con beneplácito el importante papel de la Unión Africana en la promoción de negociaciones y la mediación entre las tres partes, e hizo hincapié en la necesidad de promover las mejores prácticas en materia de cursos de agua transfronterizos, incluidas el intercambio de datos e información, la notificación, las consultas y las negociaciones para abordar cualquier motivo de preocupación, y la plena aplicación de los marcos jurídicos entre los países interesados.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto dijo que correspondía al Consejo tomar nota de los resultados de la reunión extraordinaria, expresar su beneplácito al respecto y exhortar a los tres países a

que cumplieran sus compromisos y promesas. Añadió que llenar la Gran Presa del Renacimiento Etíope de manera unilateral, sin que existiera un acuerdo con Egipto y el Sudán, pondría en peligro los intereses de las comunidades que vivían río abajo, tendría efectos socioeconómicos desastrosos, expondría a millones de personas a una mayor vulnerabilidad económica, lo que daría lugar a un aumento de las tasas de delincuencia y migración ilegal, reduciría la calidad del agua, alteraría el ecosistema ribereño, dañaría la biodiversidad y aumentaría los peligros del cambio climático, todo lo cual representaba una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El orador exhortó al Consejo a que alentara a las partes a negociar de buena fe para llegar a un acuerdo sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope y a abstenerse de adoptar medidas unilaterales hasta que se llegara a un acuerdo.

Sin embargo, el representante de Etiopía dijo que no consideraba que la cuestión que se estaba examinando ocupara un lugar legítimo en el Consejo. Señaló que el Acuerdo sobre la Declaración de Principios entre la República Árabe de Egipto, la República Democrática Federal de Etiopía y la República del Sudán sobre el proyecto de la Gran Presa del Renacimiento Etíope establecía mecanismos de solución de controversias; además, la Unión Africana tenía la buena voluntad y los conocimientos especializados necesarios para ayudar a los tres países a dirimir sus diferencias y alcanzar una solución aceptable para todos. El orador consideraba lamentable que no se hubieran tenido en cuenta los principios de complementariedad y subsidiariedad entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales cuando se señaló injustificadamente a la atención del Consejo la cuestión relativa a la Gran Presa del Renacimiento Etíope, en contravención del Artículo 33 de la Carta, en el que se estipulaba que las partes en una controversia, ante todo, utilizarían, entre otras cosas, “el recurso a organismos o acuerdos regionales”. La participación del Consejo en la cuestión corría el riesgo de endurecer las posiciones y dificultar aún más el logro de un pacto fruto de concesiones. En lugar de pronunciarse sobre la cuestión, el Consejo debía remitirse a la Unión Africana y alentar a los tres países a que volvieran a las negociaciones tripartitas como único medio de encontrar una solución amistosa al resto de las cuestiones pendientes.

### III. Operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por acuerdos regionales

#### Nota

En la sección III se describe la práctica del Consejo relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en la esfera del mantenimiento de la paz de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta. La sección se divide en dos subsecciones. La subsección A abarca las decisiones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por acuerdos regionales, y la subsección B abarca las deliberaciones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por acuerdos regionales.

#### A. Decisiones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por acuerdos regionales

Durante 2020, el Consejo renovó la autorización de dos operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por acuerdos regionales, a saber, la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUFOR Althea)<sup>74</sup> y la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM)<sup>75</sup>. La Fuerza de Kosovo dirigida por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), establecida en virtud de la resolución 1244 (1999) del Consejo, siguió funcionando y no se adoptaron decisiones con respecto a su mandato<sup>76</sup>. El Consejo también encomió los esfuerzos realizados por los Estados Miembros y las organizaciones subregionales de África en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, en particular mediante el despliegue de la AMISOM, la Fuerza Especial Conjunta Multinacional y la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel<sup>77</sup>.

El Consejo también encomió los constantes esfuerzos de la Unión Africana para potenciar su papel y el de las organizaciones subregionales africanas para la prevención, la mediación y la solución de conflictos en el continente africano, y, a ese respecto, rindió homenaje al valor y el sacrificio de quienes prestaban

servicios en las operaciones de paz bajo liderazgo africano<sup>78</sup>.

El Consejo también encomió los esfuerzos realizados por la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), en particular mediante la Fuerza Especial Conjunta Multinacional y la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, al encabezar iniciativas para hacer frente a los problemas de seguridad de la región de África Occidental y el Sahel, y alentó a los Estados Miembros a que apoyaran esos esfuerzos facilitando la asistencia y los recursos necesarios<sup>79</sup>. El Consejo también acogió con beneplácito el aumento de la colaboración de la Unión Africana y la CEDEAO y celebró, a ese respecto, la iniciativa de desplegar una fuerza dirigida por la Unión Africana en el Sahel<sup>80</sup>.

El Consejo alentó las asociaciones en apoyo de los esfuerzos de la Unión Africana por seguir elaborando políticas, orientaciones y actividades de capacitación a fin de garantizar la protección y la seguridad de su personal de mantenimiento de la paz<sup>81</sup>. El Consejo también reconoció la necesidad de contar con mayor apoyo para reforzar las operaciones de paz de la Unión Africana y alentó a que prosiguiera el diálogo entre las Naciones Unidas y la Unión Africana para lograr ese objetivo<sup>82</sup>.

Además, en sus decisiones adoptadas en 2020, el Consejo exhortó a las operaciones de paz de las Naciones Unidas a cooperar con varias misiones de formación militares y de policía dirigidas a nivel regional, a saber, la Misión Apoyo Decidido encabezada por la OTAN en el Afganistán<sup>83</sup>, la Misión de Formación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana<sup>84</sup>, la misión de formación de la Unión Europea en Malí<sup>85</sup> y la Misión de la CEDEAO en Guinea-Bissau<sup>86</sup>.

<sup>74</sup> Resolución 2549 (2020), párr. 3.

<sup>75</sup> Resolución 2520 (2020), párr. 9.

<sup>76</sup> Puede encontrarse más información sobre la presencia internacional de seguridad en Kosovo en el *Repertorio, Suplemento 1996–1999*, cap. VIII, secc. F.

<sup>77</sup> S/PRST/2020/11, octavo párrafo.

<sup>78</sup> *Ibid.*, sexto párrafo.

<sup>79</sup> S/PRST/2020/2, 11º párrafo. Véase también S/PRST/2020/5, 23º párrafo, y S/PRST/2020/7, décimo párrafo.

<sup>80</sup> Resolución 2531 (2020), noveno párrafo del preámbulo. Véase también S/PRST/2020/7, décimo párrafo.

<sup>81</sup> Resolución 2518 (2020), párr. 7.

<sup>82</sup> S/PRST/2020/11, décimo párrafo.

<sup>83</sup> Véase, por ejemplo, la resolución 2543 (2020), párr. 6 k).

<sup>84</sup> Véase, por ejemplo, la resolución 2552 (2020), undécimo párrafo del preámbulo.

<sup>85</sup> Véase, por ejemplo, la resolución 2531 (2020), párr. 42.

<sup>86</sup> Véase, por ejemplo, la resolución 2512 (2020), párr. 16.

En el cuadro 3 figuran las decisiones por las que el Consejo autorizó operaciones de mantenimiento de

la paz dirigidas por organizaciones regionales en 2020.

Cuadro 3

**Decisiones por las que el Consejo de Seguridad autorizó operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por organizaciones regionales**

Asunto	Decisión y fecha	Párrafos	Operaciones de mantenimiento de la paz
La situación en Bosnia y Herzegovina	Resolución 2549 (2020) 5 de noviembre de 2020	Párrs. 3, 5 y 6	EUFOR Althea
La situación en Somalia	Resolución 2520 (2020) 29 de mayo de 2020	Párrs. 9 a 12	AMISOM
	Resolución 2540 (2020) 28 de agosto de 2020	Párr. 2	AMISOM
	Resolución 2551 (2020) 12 de noviembre de 2020	Párrs. 8, 20 y 24	AMISOM

Abreviaciones: AMISOM = Misión de la Unión Africana en Somalia y EUFOR Althea = Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina.

**Misión Apoyo Decidido en el Afganistán**

En relación con la situación en el Afganistán, el Consejo autorizó a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y al Representante Especial del Secretario General para el Afganistán a mantener una estrecha coordinación y cooperación, cuando procediera, con la Misión Apoyo Decidido, de carácter no combatiente, acordada entre la OTAN y el Afganistán<sup>87</sup>.

**Misión de Formación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana**

Con respecto a la situación en la República Centroafricana, el Consejo acogió con beneplácito la labor llevada a cabo por la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) y la Misión de Formación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana<sup>88</sup>. El Consejo también decidió que el mandato de la MINUSCA incluiría proporcionar más asistencia técnica y de planificación y un apoyo logístico limitado para el redespiegue progresivo de un cierto número de unidades de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana

adiestradas o certificadas por la Misión de Formación Militar de la Unión Europea<sup>89</sup>.

**Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur**

En relación con la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), el Consejo subrayó la importancia de la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana<sup>90</sup>. Además, el Consejo de Seguridad apoyó el llamamiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana a proceder con extrema cautela en la retirada de la UNAMID<sup>91</sup>. El Consejo de Seguridad también subrayó que seguía siendo fundamental mantener la colaboración estratégica y política entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el Sudán, incluso a través de la UNAMID, y alentó a la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS), la UNAMID y la Unión Africana a que asegurasen la coherencia, coordinación y complementariedad de su apoyo al Sudán<sup>92</sup>. Además, el Consejo solicitó al Secretario General que continuara planificando y gestionando la transición a fin de asegurar que la futura transición de la UNAMID a la UNITAMS fuera gradual, secuenciada y eficiente, y solicitó además, a ese respecto, que la

<sup>87</sup> Resolución 2543 (2020), párr. 6 k).

<sup>88</sup> Resolución 2552 (2020), undécimo párrafo del preámbulo.

<sup>89</sup> *Ibid.*, párr. 32 a) iv).

<sup>90</sup> Resolución 2559 (2020), quinto párrafo del preámbulo.

<sup>91</sup> Resolución 2525 (2020), cuarto párrafo del preámbulo.

<sup>92</sup> Resolución 2524 (2020), párr. 13.

UNITAMS y la UNAMID establecieron un mecanismo de coordinación para determinar las modalidades y los calendarios del traspaso de responsabilidades<sup>93</sup>. La UNAMID se cerró el 31 de diciembre de 2020<sup>94</sup>.

### **Operación Althea de la Fuerza de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina**

En el período que se examina, el Consejo acogió con beneplácito la disposición de la Unión Europea a mantener EUFOR Althea en Bosnia y Herzegovina a partir de noviembre de 2020<sup>95</sup>, y también renovó su autorización de la misión por un período de 12 meses<sup>96</sup>. El Consejo reiteró su autorización a los Estados Miembros para que adoptaran “todas las medidas necesarias” para lograr la aplicación y asegurar el cumplimiento de los anexos 1-A y 2 del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, y destacó que las partes seguirían siendo igualmente responsables del cumplimiento de esas disposiciones y estarían sujetas por igual a las medidas coercitivas de EUFOR Althea y la presencia de la OTAN que fueran necesarias<sup>97</sup>. El Consejo autorizó también a los Estados Miembros a que adoptaran “todas las medidas necesarias”, a instancias de EUFOR Althea o del cuartel general de la OTAN, en defensa de EUFOR Althea o la presencia de la OTAN, respectivamente, y a que prestaran asistencia a ambas organizaciones en el cumplimiento de sus misiones. Además, el Consejo reconoció el derecho de EUFOR Althea y la presencia de la OTAN de tomar “todas las medidas necesarias” para defenderse en caso de ataque o amenaza de ataque<sup>98</sup>.

### **Misión de la Unión Africana en Somalia**

En 2020, el Consejo adoptó las resoluciones [2520 \(2020\)](#), de 29 de mayo, [2540 \(2020\)](#), de 28 de agosto, y [2551 \(2020\)](#), de 12 de noviembre, en relación con la AMISOM. En sus decisiones, el Consejo renovó una vez su autorización a los Estados miembros de la Unión Africana para que mantuvieran

el despliegue de la AMISOM, autorizado inicialmente en 2007, hasta el 28 de febrero de 2021<sup>99</sup>.

En su resolución [2520 \(2020\)](#), el Consejo mantuvo los niveles de fuerzas de la AMISOM, a fin de apoyar los preparativos de seguridad con miras a las elecciones previstas para finales de 2020 o principios de 2021, y de realizar tareas conforme al plan de transición con liderazgo somalí actualizado y traspasar las responsabilidades de seguridad a las fuerzas de seguridad somalíes<sup>100</sup>. Además, el Consejo autorizó a la AMISOM a adoptar “todas las medidas necesarias” para ejecutar su mandato<sup>101</sup>.

En cuanto a su mandato, el Consejo mantuvo los objetivos estratégicos primordiales de la AMISOM en el contexto del plan de transición, que establecían el traspaso progresivo de las responsabilidades de seguridad de la AMISOM a las instituciones y fuerzas de seguridad somalíes<sup>102</sup>. El Consejo subrayó su intención de evaluar el apoyo en materia de seguridad necesario para preparar a Somalia a fin de que pudiera asumir el liderazgo de la seguridad a más tardar a finales de 2021 y después de esa fecha, y de adoptar decisiones sobre la reconfiguración de la AMISOM sobre la base, entre otras cosas, de la información transmitida por la Unión Africana, el Gobierno Federal de Somalia, la Unión Europea y los asociados internacionales pertinentes<sup>103</sup>. El Consejo reiteró la importancia de que la AMISOM y las fuerzas de seguridad somalíes colaboraran con la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS) en la prestación de apoyo logístico, incluso garantizando la seguridad de los convoyes y los aeródromos, la protección de los civiles y la protección de las rutas de abastecimiento principales<sup>104</sup>. Además, el Consejo solicitó a la Unión Africana y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia que proporcionaran apoyo adicional a la AMISOM para que prestara apoyo al Ejército Nacional Somalí con mentorías en combate, y subrayó la importancia de desplegar a las fuerzas del Ejército Nacional Somalí para cumplir las tareas enunciadas en el plan de transición actualizado<sup>105</sup>.

<sup>93</sup> *Ibid.*, párr. 14.

<sup>94</sup> Resolución [2559 \(2020\)](#), párr. 1.

<sup>95</sup> Resolución [2549 \(2020\)](#), párr. 2. Véase también la resolución [2549 \(2020\)](#), undécimo párrafo del preámbulo.

<sup>96</sup> *Ibid.*, párr. 3. Para obtener más información sobre el establecimiento de EUFOR Althea, véase *Repertorio, Suplemento 2004-2007*, cap. XII, parte III.C.

<sup>97</sup> Resolución [2549 \(2020\)](#), párr. 5.

<sup>98</sup> *Ibid.*, párr. 6.

<sup>99</sup> Resolución [2520 \(2020\)](#), párr. 9. Para obtener más información sobre el establecimiento de la AMISOM, véase *Repertorio, Suplemento 2004-2007*, cap. XII, parte III.C.

<sup>100</sup> Resolución [2520 \(2020\)](#), párr. 9.

<sup>101</sup> *Ibid.*, párr. 10.

<sup>102</sup> *Ibid.*, párrs. 11 y 12. Véase también la resolución [2472 \(2019\)](#), párr. 9.

<sup>103</sup> Resolución [2520 \(2020\)](#), párr. 5.

<sup>104</sup> *Ibid.*, párr. 21.

<sup>105</sup> *Ibid.*, párr. 8.

En cuanto a la seguridad, el Consejo acogió con beneplácito los progresos realizados a lo largo del último año, incluida la recuperación de más territorio de Al-Shabaab, el adiestramiento de las fuerzas de seguridad somalíes y la finalización de la evaluación conjunta de las amenazas realizada por Somalia, la Unión Africana y las Naciones Unidas<sup>106</sup>. En ese sentido, el Consejo instó al Gobierno Federal, los estados miembros federados, la AMISOM y las Naciones Unidas a estrechar la cooperación para adoptar un enfoque integral de la seguridad que fuera colaborativo, sensible a las cuestiones de género y estabilizador<sup>107</sup>.

Además, el Consejo exhortó a la AMISOM, las Naciones Unidas y la Unión Africana a que aumentaran la planificación conjunta amplia, la coordinación, el intercambio de información y las comunicaciones estratégicas, y al Gobierno Federal, la AMISOM y la UNSOS a que llevaran a cabo una planificación inclusiva e integrada de los lugares de transición, las operaciones conjuntas y las actividades de estabilización en consonancia con las tareas previstas en un plan de transición bajo liderazgo somalí actualizado<sup>108</sup>.

En cuanto al apoyo logístico y financiero, el Consejo exhortó a la Unión Africana a ultimar su examen del equipo en septiembre de 2020 a más tardar con el apoyo de las Naciones Unidas para, entre otras cosas, reforzar las capacidades operacionales de la AMISOM<sup>109</sup>. En referencia al Capítulo VIII de la Carta, el Consejo subrayó la necesidad de mejorar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana autorizadas por el Consejo y alentó al Secretario General, a la Unión Africana y a los Estados Miembros a que continuaran buscando con ahínco acuerdos de financiación para la AMISOM a fin de establecer futuros mecanismos de financiación seguros para la Misión<sup>110</sup>.

En la resolución [2540 \(2020\)](#), el Consejo acogió con beneplácito la estrecha relación entre la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, la UNSOS, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la AMISOM, y subrayó la importancia de que todas las entidades continuaran estrechando aún más su relación a todos los niveles<sup>111</sup>. Además, en la resolución [2551 \(2020\)](#), el Consejo reafirmó que el Gobierno

Federal, en cooperación con los estados miembros federados, y la AMISOM debían documentar y registrar todas las armas y el equipo militar que requisaran durante operaciones de ofensiva o en ejecución de sus mandatos, inclusive facilitando la inspección por el Grupo de Expertos sobre Somalia de todos los artículos militares antes de que fueran redistribuidos o destruidos. El Consejo también reiteró su solicitud de que la AMISOM apoyara y ayudara al Gobierno Federal y a los estados miembros federados a aplicar la prohibición total de la exportación de carbón vegetal de Somalia, y exhortó a la AMISOM a que facilitara el acceso periódico del Grupo de Expertos a los puertos exportadores de carbón vegetal<sup>112</sup>.

### **Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel**

En 2020, el Consejo reafirmó la importancia de continuar la lucha contra el terrorismo y expresó su apoyo a la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, que había sido establecida en febrero de 2017 por el Grupo de los Cinco del Sahel, compuesto de Burkina Faso, el Chad, Malí, Mauritania y el Níger. El Consejo también acogió con beneplácito el apoyo internacional y regional a la Fuerza Conjunta<sup>113</sup>. Asimismo, acogió con beneplácito la Cumbre de Pau, celebrada el 13 de enero de 2020, y la creación de la Coalición por el Sahel, cuyos objetivos incluían fortalecer la capacidad militar de los Estados sahelianos<sup>114</sup>. Además, el Consejo alentó a los Estados del Grupo de los Cinco del Sahel a velar por que la Fuerza Conjunta siguiera elevando su nivel operacional, subrayó la importancia de avanzar en la puesta en marcha del componente policial de la Fuerza y alentó a que se prestara apoyo a ese componente, incluso mediante la capacitación de sus unidades de investigación especializadas. El Consejo acogió con beneplácito la mayor autonomía de la secretaría ejecutiva del Grupo de los Cinco del Sahel y la Fuerza Conjunta como pasos hacia la autosuficiencia<sup>115</sup>. El Consejo destacó que el apoyo operativo y logístico prestado por la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), de conformidad con las condiciones establecidas en la resolución [2391 \(2017\)](#), era una

<sup>106</sup> *Ibid.*, sexto párrafo del preámbulo.

<sup>107</sup> *Ibid.*, párr. 3.

<sup>108</sup> *Ibid.*, párr. 6 c).

<sup>109</sup> *Ibid.*, párr. 15.

<sup>110</sup> *Ibid.*, párr. 25.

<sup>111</sup> Resolución [2540 \(2020\)](#), párr. 3.

<sup>112</sup> Resolución [2551 \(2020\)](#), párrs. 8 y 24. Véase también la resolución [2520 \(2020\)](#), párr. 12 i).

<sup>113</sup> [S/PRST/2020/10](#), séptimo párrafo. Para obtener más información sobre el despliegue de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, véase *Repertorio, Suplemento 2016-2017*, parte VIII, secc. III.

<sup>114</sup> Resolución [2531 \(2020\)](#), noveno párrafo del preámbulo. Véase también [S/PRST/2020/7](#), décimo párrafo.

<sup>115</sup> Resolución [2531 \(2020\)](#), párr. 36.



medida temporal, y exhortó a la Fuerza Conjunta a que siguiera desarrollando su propia capacidad para alcanzar su autonomía<sup>116</sup>. Además, el Consejo expresó su apoyo al uso de los insumos vitales suministrados por la MINUSMA a la Fuerza Conjunta sobre la base tanto de la resolución 2391 (2017) como del acuerdo técnico entre las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Grupo de los Cinco del Sahel, e hizo hincapié en que el apoyo de la MINUSMA a la Fuerza Conjunta seguía reembolsándose financiera y completamente a las Naciones Unidas por medio del mecanismo de financiación coordinado por la Unión Europea. El Consejo solicitó al Secretario General que en su informe de abril de 2021 sobre la Fuerza Conjunta llevara a cabo una evaluación de la aplicación del párrafo 13 de la resolución 2391 (2017), en particular en lo que respecta a las probabilidades de que la secretaría ejecutiva del Grupo de los Cinco del Sahel y la Fuerza Conjunta aumentaran su autonomía y establecieran su propio sistema de adquisiciones<sup>117</sup>.

El Consejo solicitó también al Secretario General que siguiera velando por la estrecha cooperación y el intercambio de información entre la MINUSMA, la Fuerza Conjunta, la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel y las organizaciones subregionales, como la CEDEAO y el Grupo de los Cinco del Sahel<sup>118</sup>.

## **B. Deliberaciones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por acuerdos regionales**

Durante el período que se examina, el Consejo debatió el papel de las operaciones regionales de mantenimiento de la paz como EUFOR Althea<sup>119</sup>, la AMISOM<sup>120</sup> y la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel<sup>121</sup>. Con respecto a la Fuerza Conjunta, las deliberaciones del Consejo se centraron en la importancia de la función de esta en la lucha contra el terrorismo en África y la necesidad de facilitarle el apoyo necesario, inclusive a nivel financiero (véase el caso 8).

## **Caso 8 Paz y seguridad en África**

En su 8743ª sesión, celebrada el 11 de marzo, convocada por iniciativa de China, que ejercía la presidencia del Consejo durante ese mes<sup>122</sup>, el Consejo mantuvo un debate abierto en relación con el punto titulado “Paz y seguridad en África” y en relación con el subtema “Lucha contra el terrorismo y el extremismo en África”<sup>123</sup>. En la sesión, los ponentes, los miembros del Consejo y otros Estados Miembros<sup>124</sup> subrayaron la importancia de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel con respecto a la lucha contra el terrorismo en África y la necesidad de brindarle apoyo en el contexto de la Cumbre de Pau de 13 de enero de 2020, que reunió a los Jefes de Estado del Grupo de los Cinco del Sahel y sus principales asociados multilaterales, a saber, las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Organización Internacional de la Francofonía.

Además, el 16 de noviembre, los miembros del Consejo celebraron una videoconferencia pública en relación con el mismo punto para examinar el informe del Secretario General sobre las actividades de la Fuerza Conjunta presentado en virtud de la resolución 2391 (2017) del Consejo<sup>125</sup>. Los miembros del Consejo escucharon las exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz, el Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana, el Director General para África del Servicio Europeo de Acción Exterior, en nombre de la Unión Europea, y el Representante Permanente del Canadá en su calidad de Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz. Además de los 12 miembros del Consejo que intervinieron, formuló una declaración el representante de Malí<sup>126</sup>.

En sus observaciones, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz puso de relieve que la Fuerza Conjunta continuaba siendo una parte esencial de las respuestas en materia de seguridad para hacer frente a los grupos armados extremistas en el Sahel. También informó de que la Fuerza Conjunta había seguido fortaleciendo su capacidad operacional, sus unidades habían adquirido experiencia práctica y sus operaciones habían ganado en eficacia. De cara al

<sup>116</sup> *Ibid.*, párr. 37.

<sup>117</sup> *Ibid.*, párr. 38.

<sup>118</sup> *Ibid.*, párrs. 26, 30 y 39.

<sup>119</sup> Véase S/2020/379 y S/2020/1103.

<sup>120</sup> Véase S/PV.8731, S/2020/436, S/PV.8755 y S/2020/1136.

<sup>121</sup> Véase S/2020/286, S/2020/515, S/2020/541, S/2020/1126 y S/PV.8765.

<sup>122</sup> El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 26 de febrero de 2020 (S/2020/161).

<sup>123</sup> Véase S/PV.8743.

<sup>124</sup> Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Presidencia de la Comisión de la Unión Africana, Indonesia, Egipto, Côte d’Ivoire y Togo.

<sup>125</sup> Véase S/2020/1074.

<sup>126</sup> Véase S/2020/1126.

futuro, el Secretario General Adjunto observó que el fortalecimiento del componente policial de la Fuerza Conjunta sería un paso importante para mejorar, entre otras cosas, la supervisión de las operaciones militares. Además, dijo que el eficaz apoyo operacional y logístico de la MINUSMA seguía siendo crucial para las operaciones de la Fuerza Conjunta. El Secretario General Adjunto añadió que, después de que el Consejo de Seguridad autorizara a la MINUSMA a utilizar contratistas comerciales para suministrar artículos fungibles esenciales a los contingentes de la Fuerza Conjunta que operaban fuera de Malí, la Misión había comenzado a hacer los arreglos necesarios para prestar ese apoyo. El Secretario General Adjunto hizo hincapié en que la cuestión de la previsibilidad de la financiación seguía siendo preocupante y que las Naciones Unidas, junto con el Grupo de los Cinco del Sahel y otros asociados, seguían abogando por una financiación más previsible.

El Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana informó de que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana había renovado el mandato de la Fuerza Conjunta 12 meses a partir del 13 de julio de 2020, y subrayó que la Unión Africana agradecía los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a apoyar la acción de la Fuerza Conjunta. Asimismo, dijo que la Unión Africana acogía con beneplácito la prórroga del mandato de la MINUSMA, que seguía prestando apoyo logístico a la Fuerza Conjunta. El Comisionado también subrayó que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana consideraba sumamente importante que las Naciones Unidas examinaran la posibilidad de adoptar las medidas necesarias que garantizaran una financiación sostenible y previsible de la Fuerza Conjunta con cargo a la cuota de las Naciones Unidas.

El Director General para África del Servicio Europeo de Acción Exterior recordó la ayuda de la Unión Europea a la MINUSMA, en apoyo de la Fuerza Conjunta y señaló las dificultades a que se enfrentaba para abastecer a sus contingentes. Reafirmó que la Unión Europea estaba haciendo todo lo posible para asegurar la sostenibilidad del apoyo a la Fuerza Conjunta y observó que el apoyo financiero facilitado por la Unión Europea a la Fuerza Conjunta había permitido la entrega de 46 vehículos blindados de transporte de personal equipados con radios.

Los miembros del Consejo acogieron con beneplácito el progreso alcanzado en la puesta en funcionamiento de la Fuerza Conjunta<sup>127</sup>, así como su

<sup>127</sup> Níger (también en nombre de San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Túnez), Bélgica, República

progreso en la lucha contra el terrorismo durante el período en cuestión<sup>128</sup>. Algunos miembros del Consejo<sup>129</sup> también acogieron con satisfacción el establecimiento de un mecanismo conjunto de coordinación entre la Fuerza Conjunta, la MINUSMA y otras presencias militares en la región. Otros miembros del Consejo expresaron apoyo a la asistencia facilitada a la Fuerza Conjunta por la MINUSMA de conformidad con la resolución 2531 (2020)<sup>130</sup> o tomaron nota de la formación de la Coalición por el Sahel<sup>131</sup>. El representante de China dijo que su país estaba emprendiendo con dinamismo iniciativas para brindar asistencia a la Fuerza Conjunta para operaciones de seguridad y de lucha contra el terrorismo. Además, subrayó que la declaración de la Presidencia sobre la lucha contra el terrorismo en África (S/PRST/2020/5) debía aplicarse con eficacia, y expresó la esperanza de que el Consejo diera prioridad a las necesidades del Grupo de los Cinco del Sahel y ofreciera un apoyo financiero más sostenible y previsible a la Fuerza Conjunta.

El representante de la República Dominicana dijo que era alentador conocer que se habían implementado varias iniciativas necesarias en el ámbito de la seguridad regional e internacional en apoyo de la Fuerza Conjunta y las actividades de lucha contra el terrorismo en la región del Sahel, y que la Unión Africana, la CEDEAO y el Grupo de los Cinco del Sahel se habían esforzado para aumentar el número de efectivos. También hizo hincapié en que persistían desafíos que debían afrontarse con prontitud para allanar el camino hacia la plena puesta en marcha de la Fuerza Conjunta, lo cual exigía una mayor coordinación a nivel tripartito entre la Unión Europea, la Fuerza Conjunta y la MINUSMA para subsanar las deficiencias con respecto al modelo de apoyo de la MINUSMA. El representante de Estonia encomió a la Fuerza Conjunta por sus esfuerzos y la alentó a seguir desempeñando un papel protagónico en el empeño por hacer realidad la paz en el Sahel. También subrayó que el papel de la Unión Africana y la CEDEAO en la coordinación y movilización de las operaciones conjuntas de lucha contra el terrorismo era

Dominicana, Alemania, Reino Unido y Federación de Rusia.

<sup>128</sup> Francia, Alemania, Viet Nam (también en nombre de Indonesia), China y Federación de Rusia.

<sup>129</sup> Níger (también en nombre de San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Túnez) y Federación de Rusia.

<sup>130</sup> Níger (también en nombre de San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Túnez), Bélgica, Estados Unidos y Federación de Rusia.

<sup>131</sup> Francia, República Dominicana y Alemania.

fundamental. El representante de Alemania alentó a la Fuerza Conjunta a que siguiera asumiendo el protagonismo y realizando esfuerzos, sobre todo con miras a ampliar su capacidad logística y aumentar su eficacia. Acogió con especial satisfacción el apoyo que brindaban, y el que brindarían en el futuro, los asociados bilaterales y la Unión Africana, y dijo que Alemania estaba dispuesta a considerar la manera en que podía aumentar el apoyo de las Naciones Unidas a la Fuerza Conjunta. Además, alentó a la MINUSMA a hacer pleno uso de los fondos disponibles, como la financiación de la Unión Europea, en su apoyo a la Fuerza Conjunta.

El representante del Níger, también en nombre de San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Túnez, acogió con satisfacción la mejora de la situación en la región de Liptako-Gourma como resultado de las operaciones en curso de la Fuerza Conjunta. Añadió que las operaciones de la Fuerza Conjunta llevadas a cabo en los últimos diez meses habían permitido, entre otras cosas, neutralizar o detener a terroristas; detener a traficantes; incautar, recuperar o destruir motocicletas y vehículos; y destruir varios almacenes logísticos o lugares de fabricación de artefactos explosivos improvisados. Asimismo, dijo que la reestructuración de la secretaría ejecutiva del Grupo de los Cinco del Sahel había mejorado su operatividad, lo que le permitía prestar un apoyo más eficaz a la Fuerza Conjunta. Recalcó que esa modalidad de apoyo a la Fuerza Conjunta por parte de la MINUSMA no era ni adecuada ni suficiente en el contexto de la lucha contra el terrorismo, y que en última instancia se tendrían que aplicar las recomendaciones formuladas en las evaluaciones relativas al apoyo a la Fuerza Conjunta para que esta llegara a ser autosuficiente.

La representante de la Federación de Rusia subrayó que el pleno funcionamiento de la Fuerza Conjunta dependía de dos factores importantes, a saber, asegurar una financiación estable y previsible y proporcionar transporte y apoyo logístico adecuados.

El representante del Reino Unido dijo que su país querría recibir más información sobre las medidas de

éxito de la Fuerza Conjunta, además de los informes operacionales, que incluyera una información actualizada sobre la forma en que la Fuerza Conjunta estaba trabajando con el equipo de las Naciones Unidas en el país para crear un entorno propicio para el desarrollo y supervisar el regreso de las fuerzas armadas nacionales y las autoridades locales.

El representante de los Estados Unidos dijo que su país coincidía en que la Fuerza Conjunta y su componente civil eran clave para abordar algunas de las causas fundamentales del conflicto. Añadió que los Estados Unidos, al igual que los demás, seguían comprometidos a apoyar de manera bilateral a la Fuerza Conjunta con equipo, capacitación, suministros y asesores, y alentaban a los demás asociados a que cumplieran con sus promesas hechas a la Fuerza Conjunta y a que consideraran la posibilidad de prestar apoyo bilateral adicional a los distintos países del Grupo de los Cinco del Sahel. También reiteró que las cuotas de las Naciones Unidas no eran una fuente de financiación viable y subrayó que los Estados Unidos esperaban que la Fuerza Conjunta aprovechara plenamente el mecanismo de apoyo de la MINUSMA a corto plazo.

El representante de Viet Nam, también en nombre de Indonesia, dijo que la Fuerza Conjunta había desempeñado un papel importante en el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Sahel, y reafirmó el apoyo de su país a la fuerza regional. También encomió el apoyo considerable facilitado a la MINUSMA, que había permitido a la Fuerza Conjunta llevar a cabo sus tareas con mayor eficacia, y añadió que era imprescindible que la Fuerza Conjunta siguiera recibiendo un apoyo sostenible para que pudiera asegurar una mejor protección a sus soldados, a las fuerzas de seguridad y a los civiles, así como cumplir con sus mandatos. El representante de Malí pidió un mayor apoyo financiero para la Fuerza Conjunta y reiteró la petición del Grupo de los Cinco del Sahel de un mandato sólido, en virtud del Capítulo VII de la Carta, y una financiación previsible y sostenible, en particular por conducto de las Naciones Unidas.

#### **IV. Autorización del uso de medidas coercitivas por parte de los acuerdos regionales**

##### **Nota**

La sección IV versa sobre la práctica del Consejo de utilizar acuerdos regionales y subregionales para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad, como se

dispone en el Artículo 53 de la Carta. La presente sección se centra en la autorización del uso de medidas coercitivas por parte de las organizaciones regionales y de otra índole fuera del contexto de las operaciones regionales de mantenimiento de la paz; las



autorizaciones para el uso de la fuerza concedidas por el Consejo a las operaciones regionales de mantenimiento de la paz se tratan en la sección III. En la presente sección también se aborda la cooperación con acuerdos regionales para aplicar medidas que no conlleven el uso de la fuerza adoptadas por el Consejo en virtud del Capítulo VII. La sección se divide en dos subsecciones. La subsección A abarca las decisiones relativas a la autorización del uso de medidas coercitivas por parte de los acuerdos regionales y la subsección B abarca las deliberaciones relativas a la autorización del uso de medidas coercitivas y la aplicación de otras medidas en virtud del Capítulo VII por parte de los arreglos regionales.

### **A. Decisiones relativas a la autorización del uso de medidas coercitivas por los acuerdos regionales**

En 2020, el Consejo no se refirió explícitamente al Artículo 53 de la Carta en sus decisiones. No obstante, autorizó el uso de la fuerza por acuerdos regionales fuera del contexto de las operaciones regionales de mantenimiento de la paz.

Con respecto a la situación en Libia, el Consejo acogió con beneplácito las medidas que se habían adoptado para aplicar la resolución 2240 (2015), alentó la continuación de esas medidas y, en este sentido, también tomó nota del despliegue de la operación militar de la Fuerza Naval de la Unión Europea en el Mediterráneo (operación IRINI)<sup>132</sup>. En virtud del Capítulo VII, el Consejo prorrogó por otros 12 meses las autorizaciones a los Estados Miembros que actuaran “a título nacional o por conducto de organizaciones regionales”, a inspeccionar los buques en alta mar frente a la costa de Libia sobre los que existieran motivos razonables para creer que transportaban armas o material conexo a Libia o desde su territorio, en contravención de las resoluciones anteriores del Consejo, y a utilizar “todas las medidas acordadas con las circunstancias específicas” para llevar a cabo dichas inspecciones, según lo establecido en la resolución 2473 (2019)<sup>133</sup>. También en virtud del Capítulo VII, el Consejo renovó las autorizaciones conferidas en los párrafos 7 a 10 de la resolución 2240 (2015), a los Estados Miembros que actuaran “a título nacional o por conducto de organizaciones regionales” para inspeccionar en alta mar frente a la costa de Libia los buques sospechosos de ser utilizados

para el tráfico ilícito de migrantes o la trata de personas desde Libia, y para incautar los buques que se confirmara que se utilizaban para esos fines, y autorizó a los Estados Miembros a utilizar “todas las medidas acordadas con las circunstancias específicas” para hacer frente a los traficantes de migrantes o los tratantes de personas en la realización de las actividades mencionadas<sup>134</sup>. En ambos casos, el Consejo solicitó al Secretario General que lo informara sobre la aplicación de las medidas en un plazo de 11 meses después de su aprobación<sup>135</sup>.

En relación con la situación en Somalia, el Consejo encomió la labor de la Operación Atalanta y las actividades contra la piratería llevadas a cabo por la Unión Africana en tierra firme de Somalia para reprimir la piratería y proteger a los buques que navegaban frente a las costas de Somalia. En virtud del Capítulo VII, el Consejo renovó por otro período de 12 meses las autorizaciones, recogidas en el párrafo 14 de la resolución 2500 (2019), que se habían conferido a los Estados y organizaciones regionales que cooperaban con las autoridades somalíes en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a la costa de Somalia<sup>136</sup>.

En virtud del Capítulo VII, el Consejo adoptó varias decisiones que no implicaban el uso de la fuerza, como solicitar el apoyo de las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de las sanciones o pedir la cooperación de las organizaciones regionales y subregionales con los diversos comités de sanciones y grupos de expertos, como se describe en el cuadro 4.

Además, en relación con la situación en Sudán del Sur y en virtud del Capítulo VII, el Consejo tomó nota de las medidas adoptadas por la Unión Africana para establecer el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y acogió con beneplácito la invitación oficial cursada por la Unión Africana a las Naciones Unidas para que proporcionaran asistencia técnica para establecer el Tribunal. El Consejo también solicitó al Secretario General que siguiera facilitando asistencia técnica a la Comisión de la Unión Africana y al Gobierno de Sudán del Sur para establecer el Tribunal y la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones. El Consejo también tomó nota del comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de

<sup>134</sup> Resolución 2546 (2020), párr. 2.

<sup>135</sup> Resoluciones 2526 (2020), párr.2, y 2546 (2020), párr. 3. Véase también la resolución 2240 (2015), párrs. 17 y 18.

<sup>136</sup> Resolución 2554 (2020), noveno párrafo del preámbulo y párr. 14.

<sup>132</sup> Resolución 2546 (2020), quinto párrafo del preámbulo.

<sup>133</sup> Resolución 2526 (2020), párr. 1. Véase también la resolución 2292 (2016), párrs. 3 y 4.

8 de febrero de 2018, y, a este respecto, exhortó al Gobierno de Sudán del Sur a firmar sin más demora el memorando de entendimiento con la Unión Africana para establecer el Tribunal<sup>137</sup>.

<sup>137</sup> Resolución 2514 (2020), párrs. 36 y 37. Véase también la resolución 2521 (2020), sexto párrafo del preámbulo.

#### Cuadro 4

#### Decisiones por las que el Consejo de Seguridad solicitó la cooperación de acuerdos regionales en la aplicación de medidas coercitivas

Asunto	Decisión y fecha	Párrafos
Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2514 (2020) 12 de marzo de 2020	Decimotercer párrafo del preámbulo y párr. 24
	Resolución 2521 (2020) 29 de mayo de 2020	Párr. 20
La situación en Oriente Medio	Resolución 2511 (2020) 25 de febrero de 2020	Párr. 10

### B. Deliberaciones relativas a la autorización del uso de medidas coercitivas y la aplicación de otras medidas en virtud del Capítulo VII por los acuerdos regionales

En 2020, siguiendo la práctica establecida, el Consejo escuchó, en relación con el punto titulado “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, dos exposiciones informativas semestrales a cargo de la Fiscal de la Corte Penal Internacional sobre la investigación de la Corte de los presuntos crímenes cometidos en Darfur<sup>138</sup>. En el contexto de esas exposiciones informativas, el representante de China abordó cuestiones relativas a la aplicación de la resolución 1593 (2005), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII, había remitido la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional. En este sentido, el representante de China observó que la Corte debía reconocer la importancia de los legítimos llamamientos del Gobierno del Sudán y la Unión Africana en relación con el compromiso de la Corte en Darfur<sup>139</sup>.

Además, en relación con el punto titulado “La situación en Malí”, los miembros del Consejo deliberaron sobre la decisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión Africana de imponer varias sanciones a Malí tras el golpe de Estado del 18 de agosto de 2020, entre ellas el cierre de fronteras, un

embargo aéreo y la suspensión de las transacciones financieras por parte de la CEDEAO. Además, debatieron el levantamiento de las sanciones<sup>140</sup>.

En relación con Libia, las deliberaciones en el Consejo también se centraron en el inicio de la operación IRINI el 1 de abril de 2020 por la Unión Europea para apoyar la aplicación del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas a Libia, de conformidad con la resolución 2292 (2016), y varios oradores expresaron su apoyo a la operación<sup>141</sup>. Además, el representante de Libia recalcó que en la resolución 2292 (2016) se estipulaba que la aplicación debía hacerse en coordinación con el Gobierno de Libia, recalcó que toda operación internacional realizada sin la debida coordinación con el Gobierno se consideraba ilegal y no basada en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y en ese sentido dijo que Libia había anunciado su rechazo de la

<sup>140</sup> Véase S/PV.8765 (Representante Especial del Secretario General y Jefe de la MINUSMA, Francia, Níger (también en nombre de San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Túnez), China, Viet Nam, Estonia, República Dominicana, Federación de Rusia y Malí).

<sup>141</sup> Véase S/2020/421 (Representante Especial Interina del Secretario General y Jefa de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, Níger, Francia, Estados Unidos, República Dominicana y Libia); S/2020/489 (Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Estados Unidos, Níger (también en nombre de San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Túnez), Federación de Rusia, Reino Unido, Bélgica y Francia); S/2020/509 (Alemania y Federación de Rusia); y S/2020/879 (Bélgica, Alemania, Estonia y Níger).

<sup>138</sup> Véase S/2020/538 y S/2020/1192.

<sup>139</sup> *Ibid.*

operación en su forma actual<sup>142</sup>. El representante de la Federación de Rusia recalcó que la operación debía acatar plenamente el derecho internacional, así como el marco establecido por la resolución [2292 \(2016\)](#), y que

<sup>142</sup> Véase [S/2020/421](#).

toda modificación de sus actividades que excediera el alcance de esa resolución requeriría el consentimiento del Consejo<sup>143</sup>.

<sup>143</sup> Véase [S/2020/509](#).

## V. Presentación de informes por los acuerdos regionales acerca de sus actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

### Nota

En la sección V se estudia la presentación de informes por los acuerdos regionales acerca de sus actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el marco del Artículo 54 de la Carta. La presente sección se divide en dos subsecciones. La subsección A abarca las decisiones relativas a la presentación de informes por los acuerdos regionales, y la subsección B abarca las deliberaciones relativas a la presentación de informes por los acuerdos regionales.

#### A. Decisiones relativas a la presentación de informes por los acuerdos regionales

Durante el período que se examina, el Consejo no hizo ninguna referencia explícita al Artículo 54 de la Carta en sus decisiones. No obstante, el Consejo solicitó la presentación de informes de organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, ya fuera directamente o por conducto del Secretario General, sobre cuestiones como la cooperación en materia de paz y seguridad entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, especialmente en lo relativo a las operaciones de apoyo a la paz, como la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel y la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), y el apoyo a la creación de mecanismos de justicia de transición en Sudán del Sur, como se describe con más detalle a continuación.

En relación con la situación en Malí, el Consejo solicitó al Secretario General que, cada tres meses a partir de la aprobación de la resolución [2531 \(2020\)](#), de 29 de junio, lo informara acerca de la coordinación, el intercambio de información y el apoyo operativo y logístico mutuo entre la Fuerza Conjunta, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses, las fuerzas

francesas y las misiones de la Unión Europea en Malí<sup>144</sup>.

En cuanto a Somalia, en la resolución [2520 \(2020\)](#), el Consejo solicitó al Secretario General que en sus informes periódicos lo mantuviera informado periódicamente sobre la aplicación de la resolución [2461 \(2019\)](#). El Consejo también solicitó al Secretario General que en sus informes periódicos evaluara los progresos realizados en relación con las medidas prioritarias, la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos y el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia a la AMISOM, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia y las fuerzas de seguridad somalíes<sup>145</sup>. El Consejo también solicitó a la Unión Africana que lo mantuviera informado cada 90 días sobre la ejecución del mandato de la AMISOM. A ese respecto, el Consejo solicitó a la Unión Africana que lo informara mediante la presentación de un mínimo de tres informes por escrito, el primero de los cuales debía presentarse a más tardar el 15 de agosto de 2020. El Consejo solicitó además que se informara específicamente sobre los progresos en las operaciones conjuntas en apoyo del plan de transición, incluido el uso y la eficacia de los mecanismos de coordinación; las propuestas de tareas revisadas conforme a la reconfiguración de la AMISOM; las medidas de rendición de cuentas adoptadas para subsanar el desempeño insatisfactorio, incluso en materia de mando y control, y de conducta y disciplina; las medidas adoptadas para proteger a los civiles; los resultados del examen del equipo y los activos para el uso de la fuerza; y la dotación de personal del componente civil, y alentó a que se le presentaran los informes puntualmente para que pudiera tener en cuenta las perspectivas de la Unión Africana sobre la

<sup>144</sup> Resolución [2531 \(2020\)](#), párr. 62 ii).

<sup>145</sup> Resolución [2520 \(2020\)](#), párr. 37. Puede encontrarse más información sobre la autorización de la acción coercitiva por parte de las organizaciones regionales en Somalia en la secc. IV.A.

situación en Somalia<sup>146</sup>. En cuanto a la cuestión de la piratería frente a la costa de Somalia, en la resolución [2554 \(2020\)](#), el Consejo solicitó al Secretario General que, en un plazo de 11 meses a partir de la aprobación de esa resolución, lo informara sobre la situación con respecto a la piratería y el robo a mano armada frente a las costas de Somalia, incluyendo una evaluación de las capacidades del servicio nacional de guardacostas y los informes presentados voluntariamente por los Estados y las organizaciones regionales que cooperaban en tal sentido<sup>147</sup>.

En relación con el punto titulado “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, el Consejo invitó a la Unión Africana a transmitir al Secretario General información sobre los progresos realizados en el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur para que este la utilizara en su informe, y expresó su intención de evaluar, tras recibir el informe del Secretario General, la labor realizada para establecer el Tribunal Híbrido con arreglo a las normas internacionales<sup>148</sup>. Respecto a la situación en Darfur, el Consejo solicitó al Secretario General y la

Presidencia de la Comisión de la Unión Africana que le presentaran, a más tardar el 31 de octubre, un informe especial en el que se evaluara la situación sobre el terreno y se recomendaran las medidas que convenía adoptar para la reducción de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19<sup>149</sup>. En su resolución [2559 \(2020\)](#), el Consejo solicitó al Secretario General que lo mantuviera informado periódicamente de todas las novedades pertinentes relacionadas con la reducción y la retirada de la UNAMID mediante la inclusión de un anexo en los informes periódicos sobre la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán que se solicitaban en la resolución [2524 \(2020\)](#), y que, a más tardar el 31 de julio de 2021, le presentara información oral sobre la conclusión de la reducción y el cierre de la UNAMID<sup>150</sup>. El Consejo también solicitó al Secretario General que le presentara una evaluación de las enseñanzas extraídas de la experiencia de la UNAMID a más tardar el 31 de octubre de 2021<sup>151</sup>.

<sup>146</sup> Resolución [2520 \(2020\)](#), párr. 36.

<sup>147</sup> Resolución [2554 \(2020\)](#), párr. 29.

<sup>148</sup> Resolución [2514 \(2020\)](#), párr. 42.

<sup>149</sup> Resolución [2525 \(2020\)](#), párr. 11.

<sup>150</sup> Resolución [2559 \(2020\)](#), párr. 14.

<sup>151</sup> *Ibid.*, párr. 15.

Cuadro 5

**Decisiones relativas a la presentación de informes sobre actividades por los acuerdos regionales**

<i>Asunto</i>	<i>Decisiones</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Informes presentados por</i>
La situación en Malí	Resolución <a href="#">2531 (2020)</a> 29 de junio de 2020	párr. 62 iii)	Secretario General
La situación en Somalia	Resolución <a href="#">2520 (2020)</a> 29 de mayo de 2020	párr. 36	Unión Africana
	Resolución <a href="#">2520 (2020)</a> 29 de mayo de 2020	párr. 37	Secretario General
	Resolución <a href="#">2554 (2020)</a> 4 de diciembre de 2020	párr. 29	Secretario General, informes voluntarios de los Estados y organizaciones regionales cooperantes
Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución <a href="#">2514 (2020)</a> 12 de marzo de 2020	párr. 42	Secretario General, Unión Africana
	Resolución <a href="#">2525 (2020)</a> 3 de junio de 2020	párr. 11	Secretario General, Presidencia de la Comisión de la Unión Africana
	Resolución <a href="#">2559 (2020)</a> 22 de diciembre de 2020	párrs. 14 y 15	Secretario General

## B. Deliberaciones relativas a la presentación de informes por los acuerdos regionales

Durante el período que se examina, en el contexto de las deliberaciones del Consejo se invocó explícitamente el Artículo 54 de la Carta en una ocasión. Durante la 8714ª sesión, celebrada el 6 de febrero de 2020<sup>152</sup>, el representante de Sudáfrica dijo que el Artículo 54 de la Carta, en virtud del cual la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa estaba informando al Consejo, preveía una fuerte cooperación entre el Consejo y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ya que cada organización regional atravesaba por un conjunto singular de problemas en materia de paz y seguridad que venían determinados por las regiones en las que operaban y la forma en que se afrontaban esas amenazas. Además, indicó que los esfuerzos de las organizaciones regionales por mantener la paz y la seguridad internacionales y las responsabilidades del Consejo establecidas en la Carta se complementaban.

<sup>152</sup> Véase [S/PV.8714](#).

Además, en la aplicación e interpretación del Artículo 54 de la Carta son relevantes algunas de las referencias que los miembros del Consejo hicieron en 2020 a la presentación de informes por organizaciones regionales. Por ejemplo, en una videoconferencia pública celebrada el 28 de abril de 2020, en relación con el punto titulado “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”<sup>153</sup>, el representante de Alemania alentó a los agentes regionales a que implicaran activamente a las partes en la cuestión de Abyei, y solicitó que se incluyera información más detallada en los informes del Secretario General sobre la participación del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la Aplicación y del Enviado Especial. En una videoconferencia pública celebrada el 10 de junio sobre el mismo tema<sup>154</sup>, la representante de Francia observó que el Consejo había renovado el mandato de la UNAMID, que seguía desempeñando un papel importante en la protección de los civiles en Darfur y la presentación de informes sobre las violaciones de los derechos humanos.

<sup>153</sup> Véase [S/2020/351](#).

<sup>154</sup> Véase [S/2020/538](#).